

 <p>DC-100200</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO</p>	<p>FECHA DE LA EXPEDICIÓN: 12/12/97 FECHA EFECTIVA: 12/12/97 REVISADO: 09/28/11</p>
	<p>TÍTULO: Visitas del Recluso</p>	

AUTORIDAD:

- A. NMSA 1978, Sección 33-1-6 y 33-2-12.1. según la enmienda prevista
- B. Política *CD-010100*.
- C. Estado v Garcia, 116 NM 87; 860 p.2.os 217 (Ct. App. 1993)

REFERENCIA:

- A. ACA 2-CO-5D-01 estándar, *Manual De Los Estándares Para La Administración De Correccional Agencies*, 2nd Edition.
- B. ACA Estándares 4-4156, 4-4275, 4-4280. 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503 y 4-4504 *Manual De Los Estándares Para Las Instituciones Correccionales Del Adulto*, 4th Edición.
- C. Política *CD-090500*.
- D. I.B.I. Reporte, Enero 14, 2000.
- E. Ricco v. Conner Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Décimo Circuito, No. 04-3261, Agosto 8, 2005.

PROPÓSITO:

Para establecer criterios y procedimientos para facilitar un programa para el visitation del recluso.

APLICABILIDAD:

Todo el Departamento de Correcciones de Nuevo Mxico (NMCD o Departamento), empleados contratistas, reclusos y sus visitantes.

FORMAS:

- A. **Visitante Uso Para Los Privilegios Que Visitan** Forma (*CD-100201.1*)
- B. **Denial/Suspension de Privilegios Que Visitan** Forma (*CD-100201.2*)
- C. **Petición para visita especial** Forma (*CD-100201.3*)

- D. **Petición De la Visita De la Familia** Forma (CD-100202.1)
- E. **Investigación De la Visita De la Familia** Forma (CD-100202.2)
- F. **Notificación del Visitante de una Acción Propuesta** Forma (CD-100203.1)
- G. **Notificación del Visitante de la Audiencia** Forma (CD-100203.2)
- H. **Visitante Reconocimiento De la Audiencia** Forma (CD-100203.3)
- I. **Resumen de la Audiencia del Visitante de la Evidencia y del Procedimiento** Forma (CD-100203.4)
- J. **Decisión de la Audiencia a un visitante** Forma (CD-100203.5)
- K. **Firma Suplemental** Forma (CD-100203.6)
- L. **Súplica De la Suspensión Que Visita** Forma (CD-100203.7)
- M. **Solicitud para visita televisada** Forma (CD-100204.1)

ACCESORIOS:

- A. **Declaración del Visitante de Entender** Accesorio (CD-100201.A) (2 páginas)
- B. **Código del Vestido Para los Visitantes** Accesorio (CD-100201.B) (3 páginas)
- C. **Acuerdo De Visitation De los parientes del recluso** Accesorio (CD-100202.A) (2 páginas)
- D. **Acuerdo De Visitation De la Familia Del Recluso** Accesorio (CD-1002021.B) (2 páginas)
- E. **Aviso, Lanzamiento y Renuncia del Visitante de la Visita de la Familia** Accesorio (CD-100202.C)
- F. **Certificado Médico y Renuncia del Recluso de la Visita de la Familia** Accesorio (CD-100202.D)
- G. **Certificado Médico y Renuncia del Visitante de la Visita de la Familia** Accesorio (CD-100202.E)
- H. **Lista De la Característica Del Visitante De la Visita De la Familia** Accesorio (CD-100202.F)
- I. **Lista De la Característica Del Recluso De la Visita De la Familia** Accesorio (CD-100202.G)
- J. **Inspección De la Economía Doméstica De la Visita De la Familia** Accesorio (CD-100202.H)

FORMAS EN ESPAÑOL Y ACCESORIOS:

- A. **Solicitud del visitante para visitas privilegiadas** Form (CD-100201.1) **En español**
- B. **Negación/Suspensión de los Privilegios para Visita** Forma (CD-100201.2) **En español**
- C. **Declaracion de comprensión del visitante** Anexo (CD-100201.A) (2 páginas) **En español**

DEFINICIONES:

- A. Alcohol: Incluye cualquier agente que intoxica en alcohol de la bebida, alcohol etílico, u otro alcoholes bajos del peso molecular, incluyendo el alcohol de metilo o isopropilo.
- B. Uso Del Alcohol: Cualquier consumición de una preparación incluyendo el alcohol (e.g. bebida o medicinas) se considera uso del alcohol.
- C. Abogado o agente del abogado: Un attorney-at-law licenciado, conservado por un recluso o proporcionado por las cortes para representar al recluso; o un empleado cualificado de el abogado que ha sido señalado por el abogado del recluso como el suyo o ella agente.
- D. Contrabando: Cualquier artículo o artículo que no hayan sido autorizados oficialmente por la facilidad.
- E. Contacto en la visita: Una visita entre un recluso y cualquier visitante, incluyendo infantes y niños, donde se permite el contacto físico limitado. Permiten a los reclusos un breve abrazo y/o beso al principio y sobre la terminación de la visita. el recluso puede sostener a sus propios niños.
- F. Sustancia Controlada: Incluye cualquier sustancia definida como sustancia controlada bajo ley de New México. Incluye, pero no se limita a, las cinco clases prohibidas siguientes de drogas: narcóticos, depresivos, estimulantes, alucinógenos y cáñamos. También incluye cualquier sustancia química que tiene la capacidad de afectar comportamiento y cuáles son regulados por la ley en vista de la posesión y el uso.
- G. Visita Familiar: Una visita que ocurre entre los reclusos elegibles y sus familias cuando se permite el contacto físico. Las visitas se conducen en las unidades de Visitas Familiares
- H. Visitas Generales: Una visita que ocurre entre los reclusos y sus familias o visitantes aprobados durante los días y horas de visita.
- I. Oficial De la Audiencia: Para los propósitos de esta política un miembro imparcial del personal responsable de audiencias administrativas que conducen en los miembros inmediatos de la familia que han sido alegado para haber confiado una violación de la cual ha dado lugar a una acción propuesta suspensión indefinida o permanente del programa que visita.
- J. Lactante: un niño recién nacido hasta los 24 meses de edad.

- K. Violación de Mayor Importancia: Una infracción a las políticas o a la ley relacionadas con las visitas que el Director o la persona que el designe ha determinado que constituye una amenaza a la seguridad de la institución o que amenaza la vida o el bienestar del personal, los reclusos, los visitantes o voluntarios. Esto incluye la introducción, conspiración para introducir o intentar introducir sustancias controladas, armas o explosivos en la institución.
- L. Violación De menor importancia: Es una infracción de la política o de la ley que no es una violación importante pero que quebrantador a la operación ordenada de la institución.
- M. Visita Cara-a-Cara sin contacto: Una visita entre un recluso y cualquier visitante, incluyendo infantes y los niños, donde se prohíbe el contacto físico, incluyendo, pero no limitado a, tocando, besándose, abrazando y mano-sosteniendo y por el que haya barreras físicas u otras entre los reclusos y todos los visitantes durante la visita que hacen el contacto físico imposible o casi imposible, por ejemplo una combinación de concreto, de de cristal, Plexiglás o pantallas entre recluso y su visitantes. Las conversaciones entre el visitante y el recluso pueden proporcionarse a través de las pantallas, de los agujeros pequeños en Plexiglás o del plástico o a través intercomunicadores o teléfonos.
- N. P.B. & J Family Services, Inc.: Un programa que ayuda a los padres y madres que están encarcelados y a sus familias en el proceso de re-integración. El programa tiene como meta el aumento y el mantenimiento de los lazos familiares, el desarrollo de habilidades efectivas para criar a los hijos y el preparar a los reclusos para establecer relaciones saludables entre ellos y sus hijos. El programa está siendo establecido para compensar los efectos negativos del encarcelamiento de los padres en las familias, especialmente en los niños
- O. Posesión. El ejercitar con todo conocimiento de causa el control físico o dominio sobre un objeto. La posesión de un objeto deberá ser presumida cuando ese objeto se encuentra en la persona del visitante o en el área de control, cuando ese objeto se encuentra en cualquier parte del vehículo o en un lugar donde solamente el visitante pudo haberla puesto
- P. Preponderancia de la evidencia: Evidencia que está de mayor peso o convenciendo que la Evidencia que se ofrece en la oposición él. Es decir, evidencia que, en su totalidad, demuestra que el hecho intentado para ser probado es más probable que no.
- Q. Pariete: El esposo o la esposa legal del recluso, sus padres naturales, sus padres adoptivos, sus padrastros o madrastras, o padres de crianza; sus abuelos, hermanos y hermanas, y sus niños, naturales o adoptados, hijastros o nietos. El término no incluye a las tías, tíos o primos del recluso a menos de que haya una relación verdaderamente familiar con ellos, ni tampoco incluye personas con una relación consuetudinaria con un recluso.

- R. Visitas Especiales: Visitas autorizadas para los reclusos con los individuos con excepción de éstas en el aprobado lista que visita, o visitas autorizadas en un rato señalado con excepción de regular horas que visitan.
- S. Declaración de entender: Visitantes que informan escritos de un documento de las reglas y de las regulaciones para visitar cuál el visitante firma.
- T. Visitas televisadas Visitas arregladas con anterioridad televisadas y coordinadas a través de los Servicios Familiares PBJ, Inc. y la institución entre los reclusos y sus niños desde la institución a un sitio en la comunidad. Estas visitas están designadas a promover las relaciones familiares sanas reuniendo y conectando a los niños con sus padres que están encarcelados.
- U. Amenaza a la seguridad de la institución: Cualesquiera actúan, abierto o secreto, que las causas o pueden causar la pérdida de control del personal correccional sobre a la facilidad correccional y/o que causa, o potencialmente puede causar, lesión a personas, daños o destrucción substancial de la característica, o actos que pueden causar riesgo del escape o del escape de la facilidad. También incluye la introducción del contrabando o la conspiración o la tentativa de introducir el contrabando.
- V. Visitante que no ha cumplido la edad legal, o menor: Cualquier visitante bajo edad de 18 años de la edad que no ha sido emancipado de acuerdo con lo que provee la Ley de la Emancipación de Menores u otra ley.
- W. Visita televisada: Una visita sin contacto que utiliza las cámaras de vídeo para permitir visitas entre un recluso y cualquier visitante.
- X. Oficial de Visita: Un empleado designado que es responsable por administrar el programa de visitas de la institución.
- Y. Días laborales: De lunes a viernes, excepto días de fiesta reconocidos.

POLÍZA:

- A. Cada NMCD la facilidad y la facilidad del contrato desarrollarán un programa que visita apropiado a sus necesidades de la seguridad, espacio y disponibilidad del personal. Cada programa también gobierne las visitas extendidas y las visitas especiales y esté en conformidad con esta política y procedimiento. [4-4500]

- B. Cada NMCD la facilidad y la facilidad del contrato proporcionarán un programa que visita diseñado a realce las oportunidades de los reclusos de establecer o de mantener a familia y personal las relaciones y preven contacto confidencial de su abogado o agente del abogado dentro de los límites de la seguridad de esa facilidad.
- C. Es la regla de NMCD que a ningún visitante que no haya cumplido la edad egal le será permitido entrar a una institución de correcciones sin haber sido identificado apropiadamente y acompañado por un adulto responsable que sea su pariente, un padre o madre, o guardián legal, o que haya presentado prueba documentada de que el menor está casado legalmente con el recluso.
- D. Es la regla del departamento de Correcciones de New México que cada institución siga el **Código del vestido para los visitantes** Accesorio (*CD-100201.B*). Ese traje apropiado se juzga esencial para la seguridad, la seguridad y el saneamiento de la institución. El código del vestido establecido en esta política estará uniformemente seguido a través del Departamento, incluyendo las Instituciones bajo contrato con el Departamento.
- E. El NMCD permitirá visitas familiares entre los reclusos elegibles y sus familias para promover estabilidad de la familia, animan la participación adentro la programación, y realza el proceso de reintegración/rehabilitación. El departamento cargará un honorario debido por adelantado pagar todos los costos al Departamento asociados a la visita de la familia. [4-4501]
- F. El NMCD no permitirá a un recluso que se haya condenado por un crimen sexual cometido en contra de un pariente, o un crimen de violencia contra un pariente que tenga una visita familiar con el pariente que fue la víctima de ese crimen, sin importar la edad del pariente.
- G. Desviaciones de esta política para con excepción la emergencia de los propósitos no se permiten fuera aprobación escrita del director de las prisiones del adulto.
- H. El suficiente espacio será proporcionado para un cuarto o un área que visita para el contacto que visita y/o que visita sin contacto. Habrá espacio adecuado para permitir el defender y el buscar de reclusos y de visitantes. El espacio es previsto el almacenaje apropiado de las capas, de los bolsos, y de otro del visitante artículos personales no permitidos en el área que visita. [4-4156]
- I. El número de visitantes que un recluso puede recibir y la longitud de las visitas se pueden limitar solamente por el horario, el espacio, y el personal de la institución apremios, o cuando hay razones substanciales de justificar tales limitaciones. [4-4498]

- J. Información escrita con respecto a los procedimientos que gobiernan el visitation será puesto a disposición el recluso en el plazo de 24 horas después de la llegada en facilidad. En un mínimo, la información incluirá, pero no será limitada a, el siguiente: **[4-4499]**
- Número de la facilidad address/phone, direcciones a la facilidad, y información sobre el transporte local
 - Días y horas del visitation
 - Requisitos aprobados del código y de la identificación del vestido para los visitantes
 - Artículos autorizados en sitio que visita
 - Reglas especiales para los niños
 - Artículos autorizados que el visitante puede traer dar al delincuente (i.e., cuadros de los fondos, y así sucesivamente)
 - Visitas especiales (i.e. emergencias de la familia)
- K. Las áreas que visitan del recluso permitirán la comunicación informal, incluyendo la oportunidad para el contacto físico. Dispositivos que imposibilitan la comprobación el contacto no se utiliza excepto en casos del riesgo substancial de la seguridad. **[4-4499-1]**
- L. Todos los visitantes se registrarán cuando entren a la institución y los procedimientos marcados en CD-100201 especificarán las circunstancias bajo las cuales los visitantes pueden ser cacheados. **[4-4503]**
- M. La institución proporcionará la información a los visitantes alrededor el transporte disponible a las instituciones y puede (a través de visitante los centros de la hospitalidad) facilitan el transporte entre la institución y terminales públicos próximos del tránsito. **[4-4504]**
- N. Extranjeros nacidos en otros países podrán tener acceso a los representantes diplomáticos del país de donde son ciudadanos. **[4-4280]**

CMIS REQUIRMENTS:

Todo lo que sigue será actualizado con prontitud en el CMIS:

- A. Solicitudes - aprobación y desaprobación
- B. Suspensión de visitantes
- C. La información sobre la visita cuando las visitas ocurran



Alfonso Solis, Interim Secretario de Correcciones
Departamento de Correcciones de Nuevo Mexico

09/28/11
Fecha

 DC-100201	DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO	FECHA DE LA EXPEDICIÓN: 12/12/97 FECHA EFECTIVA: 12/12/97 REVISADO: 09/28/11
	TÍTULO: Investigaciones Del Visitante; Terminación y Suspensión De Privilegios de Visitas	

AUTORIDAD:

Política *DC-100200*

PROCEDIMIENTOS:

A. General: [4-4499-1]

1. Facilidad los programas que visitan establecerán días que visitan específicos. Sin embargo, provisiones puede también ser hecho para las visitas de la familia y las visitas especiales.
2. Facilidad los programas que visitan incluirán las medidas de seguridad diseñadas para salvaguardar los visitantes, el personal y los reclusos y mantienen seguridad institucional. Estas medidas incluirá, pero no será limitado: aprobación de visitantes, búsquedas razonables de sustancias controladas u otro contrabando y del visitante. Todos los dispositivos de la detección serán mantenidos y administrados correctamente solamente por el personal que ha recibido entrenamiento.
3. Todos los visitantes leerán y se requieren para firmar **Declaración Del Visitante de entender** Accesorio (*CD-100201.A*) antes de cualquier visita.
4. Visitantes se prohíben de traer el alcohol o cualquier sustancia controlada sobre Característica del departamento de las correcciones en cualquier momento. Visitantes, que utilizan, poseen o distribuya el alcohol o las sustancias controladas, o procure introducir el alcohol, las sustancias controladas o el otro contrabando mientras la visita será reportado a la agencia local apropiada para la aplicación de ley y será expulsada de la propiedad del Departamento de Correcciones. Los futuros privilegios de visita de las personas que no obedezcan estas reglas se suspenderán o se terminarán conforme al procedimiento *CD-100201*.

5. Documentación con respecto a visitar las violaciones serán puestas en una copia del recluso el archivo y la voluntad también se una a la tarjeta que visita del recluso. Será responsabilidad de la facilidad que sostiene de asegurarse de que es esta documentación remitido a la hora de transferencia a otra unidad. Sobre una base trimestral cada uno la facilidad compilará una lista de todos los visitantes suspendidos y enviará la lista a Director de las prisiones del adulto.
6. Debido a preocupaciones de la seguridad, empleados actuales y/o anteriores del departamento de correcciones o contratistas, no se permitirá que visiten a ningún recluso en ninguna facilidad, a menos que sean esposos(as) legales o un pariente que hayan sido aprobados por el director de la institución. El estado civil se verificará por medio de las actas de matrimonio o de las licencias matrimoniales.
7. No se les permitirá a los criminales condenados visitar a ningún recluso en ningún momento. Una excepción puede ser hecha para los parientes verificados o para el esposo(a) legal. El estado civil se verificará por medio de las actas de matrimonio o de las licencias matrimoniales.
8. Las visitas dentro de la institución y de institución a institución están prohibidas.
9. Visitantes usará el traje apropiado siempre según lo precisado en **Código del vestido para Visitantes** Accesorio (CD-100201.B).
10. Un padre responsable o un guarda legal que tiene por lo menos 18 años de edad debe acompañar a los visitantes menores de edad.
11. Cualquier recluso quién se ha condenado por un crimen por el que la víctima del crimen sea un menor de edad no será permitido para visitar con la víctima de ese crimen hasta la víctima ha alcanzado la edad de 18.
12. Todos los visitantes aprobados deben entregar una identificación válida del cuadro sobre incorporar una facilidad a visita.
13. La Cambio El comandante puede rechazar permitir cualquier visita particular o suspender cualquier visita para buena causa o razón. El supervisor de cambio documentará en escribir la razón para negar o suspender una visita en **Denial/Suspension de visitar Privilegios** Forma (CD-100201.2) Una copia de esta documentación envíese al guarda.

14. Reclusos clasificados como segregación disciplinaria, detención de la Pre-Audiencia, custodia Nivel IV, nivel V de la custodia, y nivel VI, área alternativa de la custodia de la colocación (APA) incluyó, se limitan a sin contacto cara a cara visitando donde visitando se permite. El guarda de la facilidad puede restringir a cualquier recluso clasificado como custodia Nivel V y/o nivel VI de la custodia a visitar video si las necesidades de la seguridad dictan y de acuerdo con *CD-143000*. Reclusos condenados al castigo capital será limitado ordinariamente a las visitas y/o al vídeo sin contacto cara a cara las visitas, pero pueden ser aprobadas para las visitas del contacto en circunstancias excepcionales como especificado por el guarda de la facilidad.
15. Reclusos clasificados como nivel III de la custodia y contenidos en un nivel de la seguridad La facilidad III, es elegible para visitar del contacto. Permiten a los reclusos un escrito abrace y/o bésese al principio y sobre la terminación de la visita. Los reclusos se deberan sentar a través de una mesa de todos los visitantes del adulto sin físicamente tocar a sus visitantes, pero pueden tener en sus brazos a sus propios niños.
16. Reclusos clasificados como nivel II de la custodia y contenidos en un nivel II de la seguridad la facilidad es elegible para visitar del contacto. Permiten a los reclusos un breve abrazo y/o beso al principio y sobre la terminación de la visita. Los reclusos estarán sentados en frente de sus visitantes, con una mesa de por medio, se les permite tomarse de las manos con visitantes adultos sobre la mesa y también tener en sus brazos a sus propios niños.
17. Reclusos clasificados como nivel I de la custodia y contenidos en un nivel I de seguridad en la institución son elegible para tener contacto fisico con sus visitas. Se les permite a los reclusos un breve abrazo y/o beso al principio y al final de la visita. Los reclusos pueden estar sentados al lado de todos los visitantes, se les permite tomarse de las manos con todos los visitantes y pueden tener en sus brazos a sus propios niños.
18. Reclusos asignados a la unidad a largo plazo del cuidado (LTCU) o a la salud mental El centro del tratamiento (MHTC), es elegible para las visitas constantes con su aprobado nivel de la custodia. Las excepciones se pueden hacer en una base del caso-por-caso por la facilidad Guarda.
19. Los reclusos en una unidad sancionada del violador del parole (SPVU) pueden ser limitados a el visitar sin contacto cara a cara basado en su facilidad-visitar actual programa.

20. Si el guarda se determina que los resultados de la prueba al azar de la droga programe los resultados de la prueba positivos de la droga de la demostración en el exceso de cinco por ciento o se determina que existe un riesgo de la seguridad que puede relacionarse con el control de visitar el programa, el guarda puede someter una petición escrita al director del adulto Prisiones para instituir restricciones en las visitas que pueden incluir sin contacto visitando en la facilidad, una porción de la facilidad o con respecto a inmate(s) particular. La petición escrita incluirá una justificación para petición, el tipo de restricciones y el período del momento específico que la restricción estará en efecto. Estos tipos de restricciones o una extensión de este tipo de una restricción no será puesto en ejecución sin escrito anteriormente aprobación del director de las prisiones del adulto.
21. El guarda puede limitar una visita particular a visitar sin contacto basado en siguiente:
- Un resultado positivo de una prueba del urinalysis o de una denegación a someter a la prueba;
- 1st ofensa dentro de un período = del máximo de 12 meses 90 días.
 - 2nd ofensa dentro de un período = del máximo de 12 meses 180 días.
 - 3rd ofensa dentro de un período = del máximo de 12 meses 365 días.
- Nota:** Todos las limitaciones que visitan serán divulgadas, en la escritura, al director del adulto Prisiones.
22. Falta por un visitante seguir el código del vestido puede dar lugar a retrasa de la visita o negación de la visita para ese día si el traje apropiado no se adquiere.
23. Todas las formas y los documentos necesarios para facilitar una visita serán enviados o dados a oficial de la clasificación del recluso o coordinador señalado.

B. Abogado o visita del agente del abogado:

Recluso clasificado, como nivel I de la custodia, II nivel, III nivel, y el intravenoso nivel es elegibles para visitar del abogado del contacto. Reclusos clasificados, como nivel V de la custodia y El nivel VI de la custodia, el área alternativa de la colocación (APA) incluyó, es elegible para el abogado del contacto que visita pero está conforme a alojamientos completos (los hierros de la pierna y cadenas del vientre) siempre.

Sin contacto el visitar se puede poner en ejecución por el diputado guarda si el comportamiento reciente de un recluso se ha documentado como quebrantador, violento, y/o amenazar, si está solicitado cerca el agente del abogado o del abogado o si hay buena causa para creer que a la amenaza específica para la seguridad de la institución existe.

C. Aprobación de visitantes [4-4499] [4-4500]:

1. Todo el recluso los visitantes deben someter a **Uso del visitante para los privilegios que visitan** Forma (*CD-100201.1*) por adelantado para procesar y para ser agregado a la lista de visita de un recluso antes se permite el visitation. Un recluso puede no tener más de 15 visitantes aprobados enumerado en su lista que visita. Todos **Uso del visitante para visitar Privilegios** Las formas se han aprobado que serán puestas en los archivos del recluso.
2. Durante el producto el proceso en RDC, los parientes aprobados por el departamento, será concedió a 30-day la aprobación temporal, a condición de que el recluso ha identificado los miembros anticipados de la familia en el producto y el name(s) de los miembros de la familia aparezca en la tarjeta que visita del recluso. Los visitantes así que identificado deben terminar y vuelva un cuestionario que visita a la hora de su visita. Los esposos legales son determinados por el certificado de matrimonio.
3. En el plazo de 24 horas de la llegada en una facilidad, cada recluso recibirá información escrita con respecto a los procedimientos que gobiernan el visitation. Esta información incluirá la dirección de la facilidad, número de teléfono, direcciones a la facilidad, información sobre el transporte público local, terminales públicos del tránsito, días y horas del visitation, código del vestido, requisitos de la identificación para el visitante la entrada, artículos autorizados, gobierna referirse a los niños que visitan la facilidad, y visitas especiales.
4. Durante el proceso del producto en cada facilidad, cada recluso será dado una copia del darán rules/regulations y cada recluso de la facilidad una oportunidad a solicite que agreguen o estén quitados a los visitantes de su tarjeta que visita permanente y proveerá de la institución el nombre, la edad, la relación y la dirección de cada visitante nuevamente solicitado.
5. Cada institución enviará a **Uso del visitante para los privilegios que visitan** Forma (*CD-100201.1*) a cada persona que ha sido identificada por están solicitando el recluso y como visitante, sin importar la relación o la edad junto con la información escrita con respecto a los procedimientos que gobiernan el visitation. Esto la información incluirá la dirección de la facilidad, número de teléfono, direcciones a facilidad, información sobre el transporte público local, tránsito público terminales, días y horas del visitation, vestido código, los requisitos para la entrada del visitante, artículos autorizados de la identificación, gobiernan respecto a los niños que visitan la facilidad, y a las visitas especiales. [4-4504]

6. Visitante los usos se deben procesar sobre una base oportuna. El aspirante será notificado de la aceptación o del rechazamiento.
7. Después del RDC el período inicial 30-day, la tarjeta que visita temporal será substituida por a tarjeta que visita permanente que reflejará solamente los nombres de los visitantes que tienen un uso aprobado en el archivo de los reclusos.
8. El hecho que concedieron una persona previamente una autorización que visitaba temporal medio serán concedidos no no necesariamente privilegios que visitan permanentes.
9. Todos los solicitantes que no son parientes no pueden visitar hasta que su solicitud se haya recibido, procesado, aprobado, y los avisos apropiados se hayan publicado.
10. Cada una de las instituciones repasará todos los usos para asegurar lo completo y validez de la información proporcionó. Los usos terminados no correctamente serán vueltos para la corrección.
11. El Director del Reclusorio revisará las solicitudes para visitas que sean sometidas por empleados que ya no trabajan en la institución, y cuyo empleo terminó a través de una acción disciplinaria o legal, y/o que renunciaron antes de que se hubiera hecho una disposición final.
12. Las solicitudes para visitas especiales serán manejadas una por una de acuerdo con los requisitos establecidos por los programas.
13. Ningunas visitas será autorizado a excepción de esos visitantes aprobados por la institución o éstos aprobaron para una visita especial.
14. La tarjeta que visita de un recluso será transferida junto con el recluso de una institución a otra.
15. Todos los visitantes aprobados que son 16 años de la edad y más viejos, deben entregar identificación válida del cuadro sobre incorporar una facilidad para visitar. Los siguientes son identificaciones reconocidas del cuadro:
 - Conductores licencia de cualquier estado.
 - Estado identificación de cualquier estado.
 - Pasaporte
 - Militar I.D.
 - Tarjeta de Inmigración I.D.

- Mayor Ciudadano I.D.
 - Honor Ciudadanos I.D.
 - High School secundaria I.D.
16. El ejemplo de la identificación inaceptable es:
- Compruebe El Centro comercial I.D.
 - Compruebe A Cajeros I.D.
 - Negocio I.D. Etiqueta
 - Bingo I.D. Tarjeta
 - Costco Club/Sam's Club I.D.
17. Los reclusos pueden someter una petición escrita para las adiciones y las canceladuras a sus listas de visitas incluyendo a las personas que les envían dinero, pero que no los visitan, a través de su oficial de la clasificación.
18. Miembros del clero que no es voluntarios aprobados y no desea visitar con un recluso en profesional una base debe hacer una petición al diputado guarda antes de cualquier visita. Cualquier clero que está deseando visitar a título personal está conforme a procedimientos normales según lo contorneado para los visitantes regulares.
19. **Extranjeros pueden tener acceso a los representantes diplomáticos del país de donde son ciudadanos. Las visitas con un representante diplomático serán coordinadas con el encargado de los programas o con el subdirector.**
20. Hospital las visitas serán determinadas por el administrador del hospital conjuntamente con el subdirector o el oficial de guardia o la persona designada por ellos y se limitarán a parientes únicamente. El subdirector debe de dar aprobación previa a todas las visitas en el hospital e implementar supervisión para proveer seguridad adicional tal y como sea necesario para esa visita.
21. Todas las visitas especiales (p.ej., visitantes que viajan una gran distancia, personas que podrían ser futuros sus patrones, oficiales de la ley, etc.) deben de usar la forma (CD-100201.3) **Permiso para Visita Especial**. Los visitantes deben de tener la aprobación previa inicial del administrador de la unidad, del director de programas o del supervisor de clasificación y la aprobación final del subdirector. Parientes que residen fuera del estado y que visitan muy raramente no tienen que estar en la lista de la tarjeta de visitas del recluso y pueden visitarlo como visita especial sin necesitar previa aprobación por escrito.

22. La visita del abogado requiere un aviso de 24 horas. Un abogado puede ser limitado a satisfacer con solamente un cliente a la vez debido a los riesgos de la seguridad. El permiso especial debe sea concedido por el guarda a la reunión con más de un cliente del recluso a la una tiempo. Las visitas del abogado se deben limitar a las épocas fuera de visitar normal horas para acomodar y facilitar mejor una visita del abogado. Todas las visitas del abogado requieren la aprobación anterior del diputado guarda.
23. Central La facilidad correccional de New México (CNMCF) establecerá un programa para el visitar en la unidad a largo plazo del cuidado (LTCU) y el tratamiento mental de la salud Céntrese (MHTC) de acuerdo con esta política y según lo aprobado por el adulto División De las Prisiones.

D. Prácticas Geneerales para las visitas [4-4498]:

1. Un recluso puede ser limitado a tres visitantes (seis años de la edad y más viejos) y limitado a tres niños (cinco años de la edad o más jóvenes) en cualquier una hora si permisos del espacio. La longitud de la visita se puede limitar solamente por el individuo las instituciones programar y espacian disponibilidad. Las excepciones se pueden hacer en a base del caso-por-caso.
2. Si un número de visitantes desea visitar a un recluso, los visitantes deben dividirse el tiempo asignado para la visita y alternarse una vez durante la visita. Sin embargo, después de que un visitante ha sido procesado para salir del área de visitas, ese visitante no esta autorizado para regresar al area de visitas por ese dia.
3. En recluso y sus visitantes son responsables por la conducta de los lactantes y niños y se les exige que vigilen y ejerciten el debido control de los niños durante la visita. Si los lactantes, niños y/o adultos crean una situación molesta, ésto será suficiente razón para suspender la visita.
4. Reclusos no será negado visitando privilegios con las personas de su opción, excepto cuando el guarda o el designee puede presentar claramente y convenciendo la evidencia que tales el visitation compromete la seguridad y la seguridad de la institución o de otras, o excepto según lo proporcionado de otra manera adjunto.
5. No negarán las personas el permiso de visitar, solamente debido a su sexo, estado civil, estado como ex-delincuente (excepto reclusos anteriores), o debido a el estado civil del recluso. Los visitantes enumeraron en más entonces los reclusos uno la lista que visita en cualquier una facilidad se puede negar si no es un pariente.

6. Individuos en Probation/Parole (con el permiso de su oficial de Probation/Parole) y al diputado guarda para la aprobación repasarán a los ex-delincuentes.
7. Recluso en las poblaciones en general que incarcerated junto con un pariente, puede ser permitido visitar junto con la aprobación del diputado guarda.
8. El visitar las horas pueden ser limitadas y pueden ser alterado debido a los días de fiesta, atestando, clima adverso, riesgos de la seguridad, construcción, peligros para la salud, etc. Notificarán a los visitantes sobre llegada si existe una limitación.
9. Visitantes quién debe viajar una distancia y puede solamente poder visitar una vez al mes o más de largo, puede solicitar una visita extendida que sea repasada por el diputado El guarda y puede ser aprobado sobre una base del caso-por-caso.
10. Cada uno el recluso puede tener hasta 15 visitantes aprobados en su lista que visita, cueste lo que cueste de la relación, el abastecimiento de que han sido despejó por el diputado el guarda oficina. El guarda o el designee puede autorizar un aumento en el tamaño del lista debido a las circunstancias extenuating (e.g., la familia inmediata del recluso es más en gran parte de 15 personas).
11. No se permitirá al visitante bajo edad de 18 visitar sin primero ser identificado correctamente y acompañado por un padre responsable o un guarda legal o se ha verificado como el esposo legal del recluso.
12. Las instalaciones de los baños estarán disponibles durante visitas. Solamente una persona del adulto será permitido en cualquier un restroom en cualquier una hora. Las instalaciones pueden utilizar dispositivos o cerraduras controlados de la entrada para prevenir el acceso más a de uno persona del adulto en un restroom en cualquier una hora. Niños que necesitan ayuda o para los propósitos de un cambio del pañal, puede entrar con un padre que visita.

E. Propiedades de los Visitantes:

1. Autorizan a los visitantes a incorporar áreas que visitan con un total combinado de \$20.00 en el cambio flojo para el uso en máquinas de venta.
2. Permitirán a los visitantes con lactantes para entrar con o para tener tenga acceso a; 2 botellas plásticas o una sip-taza, 3 pañales, una manta, trapos del bebé, la fábrica selló los alimentos para niños y una cuchara plástica del bebé, un pacifier, portador del bebé, etc. Cualquier otro artículo necesitó que no se enumere será determinado encendido bases del caso-por-caso del comandante de la cambio.

3. No permiten a los visitantes para entrar en el área que visita con los sombreros, gafas de sol (a menos que prescripción), paginadores, ce'lula-tele'fonos, cualquier dispositivo electrónico no asociado a una condición médica inmediata de la salud, artículos del tabaco de cualesquiera clase, fósforos o alumbradores, cualquier dispositivo, objeto, o sustancia si es animado o inanimado que es capaz de causar lesión o el miedo de lesión, alcohol, sustancias controladas, sustancias ilegales, llaves, modernidad en el exceso de a total combinado de \$20.00 en cambio, regalos o paquetes flojos de la clase, no más de dos anillos, un reloj y/o un collar, pornografía, compartimientos o los libros, monederos, bolsos, casos de cristal, pañal empaquetan, los cochecitos, juegos, tarjetas, papeles de la clase o de cualesquieres otros artículos personales.
4. Los visitantes entregarán todos los artículos personales al oficial que visita para inspección y aprobación. El comandante de la cambio en bases del caso-por-caso hará a determinación en cualesquieres artículos cuestionables no cubiertos por esta política.
5. Los visitantes deben tomar precauciones para medir el tiempo de sus visitas para no coincidir con la necesidad del uso de las medicaciones de la prescripción incluyendo la insulina cuando es posible. Todas las medicaciones de la prescripción incluyendo la insulina permanecerán adentro el vehículo del visitante y debe una necesidad de estas medicaciones presentarse y la visita no se concluye, un oficial correccional acompañará a visitante a su vehículo y entonces de nuevo al área que visita. Bajo ningunas circunstancias las medicaciones de la prescripción incluyendo la insulina se permitan en el área que visita.
6. Visitantes se requieren para salir del área que visita con toda la característica esa ellos originalmente entrado con, a excepción del cambio flojo que fue utilizado en máquinas de venta o artículos que fueron dispuestos correctamente por ejemplo un pañal sucio. Bajo no las circunstancias son un visitante permitido pasar la posesión de cualquier artículo a un recluso.

F. Conducta de visitantes y de reclusos:

1. El área que visita será diseñada para acomodar visitar de acuerdo con el nivel de la custodia de un recluso y el nivel de la custodia de la facilidad según lo descrito adentro la declaración de política de este procedimiento.
2. Permiten a los reclusos que se permiten un breve abrazo y beso solamente eso. El abuso de este privilegio no será tolerado y suspensión inmediata de a la visita puede ocurrir para besarse que abraza y que se besa, francés prolongado, o excesivo exhibiciones del afecto que interrumpen el ambiente que visita.

El exponer de, o contacto físico con, las piezas de cuerpo sexuales arropadas o unclothed de el recluso o un visitante dará lugar a una suspensión inmediata de la visita y puede resultado en la negación de los privilegios futuros del visitation.

3. Cualquier conducta desordenada, lo que incluye el usar lenguaje hostil, vulgar o profano, conducta desordenada, involucrase en actividades que interrumpan o molesten a otros, el crear ruidos fuertes, condiciones que no son sanas, y que interrumpan la operación ordenada del sitio de visita, están prohibidos.
4. Cualesquiera la tentativa de evitar las regulaciones contorneadas en esta declaración de política puede dé lugar a la suspensión inmediata y futura de privilegios que visitan o de otro remedio administrativo o legal conforme a los leyes del estado de New México.

G. Entrada Procedimientos para los visitantes [4-4503]:

1. Visitantes puede ser sujetado a los detectores de metales, a los perros de la droga o a la otra detección de la droga los instrumentos antes de ser despejaron para visitar. Un visitante a quien rechaza coopere o las tentativas de evitar estos procedimientos de la detección no serán permitido para visitar ese día y se puede suspender de privilegios que visitan del futuro.
2. Oficiales asignado al área delantera de la recepción debe tener entrenamiento periódico en público las relaciones y estén excepcionalmente alertas prevenir la introducción del contrabando. Las instalaciones con una caminata a través del detector de metales tendrán todos los visitantes claramente detector de metales antes de la entrada.
3. Cuando el uso de un dispositivo de la detección de una substancia controlada sugiere que un visitante pudo haber tenido contacto con el narcótico o si hay alguna suspicacia razonable que un visitante puede estar adentro la posesión del contrabando, lo siguiente se aplica:
 - a. Notificarán y responderá al supervisor de cambio inmediatamente al área de la recepción. El supervisor determinará cuál de los siguientes procedimientos serán puestos en ejecucio'n basados en el tipo de institución:
 - 1) Las instalaciones privado funcionadas pueden restringir la visita a Cara-a Cara Sin contacto.

- 2) Las instalaciones funcionadas estado pueden requerir que el visitante leído y firman **Consentimiento Ser buscado** Accesorio (*CD-130301.A*) y someta a una búsqueda de la tira y búsqueda del vehículo antes de ser permitido a visitar. Si el visitante consiente a no se encuentra una búsqueda de la tira y ningún contrabando, la visita serán permitidos. Si el visitante rechaza consentir a una búsqueda de la tira que el supervisor de cambio se limitará la Cara-a-Cara de la visita sin contacto. Si el visitante rechaza consentir a a la búsqueda de la tira y el visitar sin contacto de la Cara-Cara no está disponibles, la cambio el supervisor dará vuelta al visitante ausente y explicará que no es su visita siendo permitido por ese día y la razón de la negación.
 - b. Bajo todas las circunstancias, el supervisor tratará a visitante respetuosamente y courteously.
 - c. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que un visitante tenga contacto físico con un recluso si se sospecha que ese visitante ha estado en contacto o posee una substancia controlada u otro contrabando y que no ha consentido o se ha sometido a un registro integral minucioso.
 - d. Un informe detallado será remitido a detallar del diputado guarda qué ocurrido y será acompañado por cualquier documento de soporte, testigo del personal declaraciones y/o fotos de cualquier evidencia.
 - e. A los visitantes menores de (18) dieciocho años tambien se les requerira someterse a los procedimientos de pruebas por medio de un dispositivo de deteccion. Sin embargo, en ninguna ocasion sera sujeto el menor a un registro integral minucioso.
 - f. Para éstos visitantes que someten a una búsqueda y se encuentran para estar en la posesión de drogas o el contrabando, el guarda de la facilidad terminará permanentemente su visitar privilegios en todas las instalaciones correccionales de New México, si estado o funcionado privado.
4. Todos pelan las búsquedas serán conducidas de acuerdo con la política de la búsqueda (*CD-130300*).

H. Violación Sanciones:

Cuando un visitante está implicado en un menor violación importante que es quebrantadora a la operación ordenada del la institución, las sanciones siguientes puede aplicarse:

1. El primer mide el tiempo de una violación de menor importancia es confiada por el visitante, la sanción puede resultar adentro una suspensión de los privilegios del visitation por un período de hasta (30) treinta días de calendario que se determinarán por el guarda.
 2. Un segundo la violación de menor importancia de un visitante dentro de un semestre puede dar lugar a a suspensión de los privilegios del visitation por un período hasta (6) de seis meses de ser determinado por el guarda.
 3. Un tercero violación de menor importancia dentro de un período anual o una violación importante confiada por a el visitante puede dar lugar a una suspensión indefinida o a una terminación permanente de privilegios de visita a cualesquiera y a todas las NMCD instalaciones, si estado o funcionado privado. No se permitirá al individuo en cuestión entrar en los terrenos de ninguna instalación NMCD o visitar a ningún recluso que resida en ninguna instalación del Estado u operada por alguna institución privada, con ningún propósito.
 4. Administrativo procedimientos para la suspensión indefinida o la terminación permanente de un inmediato la elegibilidad del parientea participar en el programa que visita estará adentro acuerdo con procedimiento CD-100203 (suspensión de Indefinite/Permanent de miembros inmediatos de una familia que visitan privilegios).
 5. Se notificará a los visitantes por escrito de la suspensión de sus privilegios de visita, vía el correo certificado, usando la Forma (CD-100203.1) **Visitante Notificación de la acción**. Una copia de esta forma también se enviará al recluso que tiene a ese visitante en su tarjeta de visitas.
 6. Cualesquiera visitante que ha recibido una suspensión o una terminación permanente de visitar también reciba a **Súplica De la Suspensión Que visita** Forma (CD-100203.7) y pueda abrogue su suspensión o terminación permanente al director del adulto Prisiones llenando el formulario y expedición él a través del guarda oficina (para seguir y procesar).Cualquier súplica se puede renovar anualmente.
- I.** Visitantes quiénes utilizan, posea, distribuya o procure introducir el alcohol, controlado las sustancias o el otro contrabando, mientras que el visitar será divulgado a apropiado ley local la agencia de la aplicación y será quitada de Característica de NMCD.
- J.** Local la aplicación de ley será notificada de cualquier ofensa criminal confiada por un visitante y el departamento solicitará que sea el visitante que confía la ofensa procesado.



Alfonso Solis, Interim Secretario de Correcciones
Departamento de Correcciones de Nuevo México

09/28/11
Fecha

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
SOLICITUD PARA OBTENER PRIVILEGIOS DE VISITA

Lea cuidadosamente. Por favor use una máquina de escribir o escriba con letra de molde con tinta negra. Todas las preguntas deben de ser contestadas. Cualquier omisión o falsificación sera considerada suficiente razón para negarle todos los privilegios.

Institución: _____

1. Nombre del preso que usted desea visitar: _____ NMCD #: _____

2. Nombre del visitante _____
Apellido Nombre Inicial

3. # de Seguro Social _____ (Sexo☉ Masculino ____ Femenino _____)

4. Fecha de nacimiento ____/____/____ Edad ____ Lugar de nacimiento _____
Mes día Año Ciudad Estado

5. Direccion: _____
Apartado Postal/Calle Ciudad Estado Código Postal

6. Número de teléfono: () _____ - _____ Nombre de soltero(a) _____

7. Parentesco con el preso: _____ Yo he conocido a este preso por: _____
(# De años, meses, etc.)

8. Estado civil: () Casado(a) () Soltero(a) () Viudo(a) () Divorciado(a)

9. Yo estoy actualmente en la lista de visitas para los siguientes presos: (Esto lo lo descalifica para sus visitas)
Nombre del preso NMCD # Parentesco

10. He sido/no he sido (marque uno) empleado de NMCD o de ningun contratista del Departamento (p.ej. de los servicios de comida, medicina, etc.,) Si acaso lo fue, dónde: _____
Cuando: _____

11. Le han arrestado siempre para crimen/delito de menor cuantia o convicto de crimen/delito de menor cuantia? () Si () No

Disposición Final: (circula uno si es aplicable) despedida, libertad condicional, poner en libertad bajo palabra, encarcelamiento

12. Ahora estoy encendido **libertad condicional/ puesto en libertad bajo palabra** (círculo uno si es aplicable). Si usted está actualmente en la libertad condicional usted debe presentar un permiso del recorrido firmado por su libertad condicional o Oficial del parole para visitar cualquier facilidad correccional. Si usted está encendido probation/parole usted debe tener aprobacióde su oficial de Probation/Parole antes siendo aprobado para visitar a calquier interno.

Firma del Oficial _____ Fecha _____

13. Yo estoy actualmente empleado / desempleado / jubilado / discapacitado (marque una con un circulo). Si está empleado, por favor anote los datos sobre su empleador:

Ocupación/Negocio: _____

Dirección del empleador/negocio _____

14. ¡LEA CUIDADOSAMENTE! Si usted es menor de 18 años, usted debe de ther la firma de su padre o guardián en la línea de abajo. Si usted es mayor de 18 años, firme como el solicitante.

Firma del padre o guardian: _____ Fecha: _____

Firma del solicitante: _____ Fecha: _____

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
NEGACIÓN/SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS DE VISITA

Nombre del recluso: _____ # NMCD _____

Nombre del visitante: _____

La visita puede ser negada o suspendida debido, pero no limitado, a las siguientes circunstancias:

- a. El visitante o el recluso parecen estar bajo la influencia del alcohol o de sustancias controladas.
- b. El visitante o el recluso rehusaron someterse a los procedimientos de búsqueda.
- c. Rehusó o no pudo producir identificación apropiada, o falsificaron cualquier información en la forma de visita.
- d. Violacion de las reglas de visita de la institución por el visitante o el recluso.
- e. Cualquier contacto no autorizado entre el visitante y el recluso.
- f. Infraccion de las reglas de convivencia civilizada creada por lactantes, niños y/o adultos
- g. No hubo ningún espacio disponible.
- h. Cualquier conducta de un visitante o recluso que amenazara la seguridad de la institución o la seguridad del personal, de otros reclusos o visitantes.

Oficial del Cuarto de Visitas _____ Fecha _____

Oficial de la puerta de entrada _____ Fecha _____

Hora de la negación o suspensión: _____

Razón: _____

Supervisor de Seguridad: _____ Fecha: _____

**DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
PETICION PARA VISITAS ESPECIALES**

A: _____, Director de la Unidad/Director del Programa/Supervisor de Clasificación.

DE: _____ Oficial de Clasificación.

NOMBRE DEL RECLUSO: _____ # NMCD _____

UNIDAD: _____

**VISITANTE(S) (Límite tres (3) adultos y tres (3) niños de acuerdo con CD-100201
TODOS LOS VISITANTES DE OTRO ESTADO DEBEN TENER UNA IDENTIFICACION
DE SU ESTADO QUE SEA VÁLIDA.**

Nombre:	Parentesco	Edad	Dirección	Teléfono
_____	/ _____	/ _____	/ _____	/ _____
_____	/ _____	/ _____	/ _____	/ _____
_____	/ _____	/ _____	/ _____	/ _____

(Continúe en la parte de atrás si necesita más espacio)

Razón de la visita: _____

Fecha de la visita: _____ Hora de la visita: _____

APROBADA () NEGADA ()

Firma del Recluso / NMCD #

APROBADA () NEGADA ()

Director de la Unidad/Director del Programa/Supervisor de Clasificación (En letra impresa/Firma)

Director del Reclusorio (En letra impresa/Firma)

Estipulaciones para la aprobación

_____ Duracion de la visita determinada por el espacio disponible

_____ Una (1) hora límite

_____ Un hora de visita unicamente – el visitante puede ser puesto en la lista de visitas aprobadas

Xc: Recluso

Archivo de clasificacion

Control maestro y/o Centro de control de la unidad

Entrada del frente y/o oficial del cuarto de visitas

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
Visitante Declaración De Entender

Es una violación del estado de New México ley para que cualquier persona introduzca, o procure introducir, cualquier artículo de contrabando incluyendo los materiales mortales o explosivos, dinero, armas, munición, alcohol o sustancias controladas en una correccional facilidad.

Preguntarán todos los visitantes sobre su llegada en el punto de la entrada, determinarse de si poseen cualquiera los artículos antedichos. Los dispositivos de la detección usados en esta facilidad pueden incluir el uso de el la unidad canina del Departamento de Correcciones de Nuevo México, (perros entrenados en la detección de sustancias controladas) y/o mecánico dispositivos de la detección de la droga. Las regulaciones de la búsqueda se pueden hacer cumplir en cualquier momento mientras que usted está en los argumentos institucionales; la denegación a someter a una búsqueda de la tira dé lugar a la cancelación o a la suspensión de la visita. Violaciones importantes de regulaciones que visitan incluyendo el uso, la posesión, la distribución o las tentativas a introduzca o introducción del alcohol, de las sustancias controladas o del otro contrabando dará lugar a la pérdida de privilegios el visitar. Las violaciones de menor importancia pueden resultar en la suspensión o hasta la terminación de los privilegios de visita.

Las búsquedas de Vehicle/Visitor incluya:

1. Búsqueda de todo el vehículo contenta, incluyendo, menos no limitado a, los monederos, capas, las carteras, pañal empaquetan, los artículos flojos de la ropa, los juguetes de los niños, etc.
2. Pelo será examinado visualmente, incluyendo requerir al visitante sacudarrir hacia fuera y/o funcionado su selección de los dedos, del peine o del pelo a través de su pelo.
3. Todos las personas en el vehículo permitirán que el oficial del control de tráfico mire en sus bocas para asegurarse de que esté libre del contrabando.
4. A la búsqueda cuidadosa de la palmadita se puede conducir de todas las personas, incluyendo niños. Si alcohol, sustancias controladas o contrabando se detecta en cualquier visitante, incluyendo un lactante o un niño, la visita no será permitida.
5. Peatones el entrar con el fin de visitar con los reclusos está conforme igual regulaciones de la búsqueda como personas en vehículos.
6. Parents/Guardians será requerido para cambiar el pañal de un infante antes de la visita en la presencia de un oficial correccional del mismo sexo que el padre.

Todas las personas que entren a la institución correccional serán requeridas para pasar a través de un detector de metales y/o de un equipo para detectar sustancias controladas, o seran examinados por perros entrenados en la deteccion de sustancias controladas. Todos los paquetes y artículos que se se lleven a la institución seran sujetos a búsqueda de los empleados correccionales y/o funcionarios de la aplicación de ley del estado o del condado.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Visitante Declaración De Entender

Le informan por este medio antes de entrar en a la institución que usted puede estar conforme a búsqueda y debe firmar una declaración a ese efecto. Si usted elige no entrar, le no sujetarán a a busque, y será escoltado de los argumentos institucionales inmediatamente. Donde existe una suspicacia razonable a la cual un visitante particular esté procurando introduzca el contrabando en la institución, el cuadro superior en deber en la facilidad puede pedir que sujeten al visitante a un más cuidadoso búsqueda. Un visitante puede ser solicitado quitar su ropa para someter a a pele la búsqueda solamente donde el cuadro superior de la institución se determina que hay causa probable para creer que el visitante particular posee el contrabando. En tal caso, la búsqueda se puede conducir solamente cerca un empleado del mismo sexo que el visitante en un área que proporciona a visitante la aislamiento posible más grande.

RECONOCIMIENTO DE REGLAS QUE VISITAN

Para ser aprobado para visitar, le requieren imprimir o mecanografiar y después firmar su nombre en espacios señalados, atestiguando que usted ha leído y ha entendido la declaración del visitante de entender. El reconocimiento terminado se debe volver con su cuestionario terminado del uso del visitante. La falta de llenar el formulario puede hacer su uso sea desaprobado.

HE LEÍDO, O SE ME HA LEÍDO A MÍ, LA DECLARACIÓN Del VISITANTE De ENTENDER Y YO DECLARO QUE ENTIENDO TODA LA INFORMACIÓN.

Firma: _____ fecha del: _____

Nombre del solicitante escrito en letra de molde o a máquina: _____

Licencia de Manejar/ID # _____

Tipo de vehículo _____ # de placas _____

Nombre del recluso a quien se va a visitar:

NOMBRE NMCD # Institución

Disposición Final: Fecha en que la institucion la recibió: _____

() Visita aprobada () Privilegios de Visita Negados () Se regresa para que se complete

Firma _____ Fecha _____

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Código del vestido para los visitantes

1. General:

- a. Todos los visitantes deben estar apropiadamente vestidos de acuerdo con esta política antes de entrar a cualquier facilidad del Departamento de Correcciones de New México o de una cualquier institución operada por una entidad privada.
- b. Cuando el traje es juzgado no de acuerdo con esta política por la recepción delantera Traerán el oficial, la materia a la atención del supervisor de cambio.
- c. Visitantes no puede ser permitido en la institución si su ropa lo haría difícil de distinguir al visitante de un recluso.
- d. Visitantes sea conforme a la negación del privilegio que visita para ese día si no es su traje de acuerdo con esta política.

2. Varón Visitantes:

- a. Pantalones y una camisa con las mangas se debe usar siempre. Undershirts blancos niveles o el músculo, las camisas de "A" no se permite cuando está utilizado como ropa externa.
- b. Restricto los colores de la ropa dependerán del código del uniforme del recluso de la facilidad.
- c. Cortocircuitos, el playa-tipo cortocircuitos o atajos no será usado.
- d. Tanque-Tapas no se permiten.
- e. Ropas interiores será usado, solamente ropa externa directa no visible.
- f. Se debe usar siempre calzado. El tipo de calzado que se usa en la playa, como patas de gallo, pantuflas, y botas o zapatos con punta de acero no se permiten. Se permiten los zapatos con la punta del pie abierta.
- g. No los sombreros, las bufandas, los bandanas u otros tipos de vendas serán traídos en institución o usado en el cuarto que visita.
- h. Sudor las ropas o las ropas atléticas (del calentamiento) se pueden usar, a excepción de cortocircuitos.
- i. Skintight la ropa o el spandex no se permite.
- j. Ropas interiores será usado solamente ropa externa directa no visible.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Vestido Código para los visitantes (continuado)

3. Visitantes Femeninos:

- a. Los vestidos, las faldas o los pantalones deben ser usados.
- b. Las faldas o los vestidos con una raja más alta que mediados de-muslo no son aceptables.
- c. Faldas o los vestidos que son más de tres pulgadas sobre la rodilla no son aceptables.
- d. Cortocircuitos, los atajos y el playa-tipo cortocircuitos no son aceptables.
- e. Sudor las ropas o las ropas atléticas (del calentamiento) se pueden usar, a excepción de cortocircuitos.
- f. Skintight la ropa o el spandex, no se permite.
- g. Ropas interiores debe ser usado, incluyendo los sujetadores, pero no debe ser visible con externo ropa.
- h. Blusas estilo tanque, con tirantes delgaditos, blusas de tubo, blusas de estilo halter, o spandex o pantalones estilo spandex no son aceptables, ni es aceptable tampoco ninguna ropa que sea transparente.
- i. La ropa no debe de ser transparente, exponer la hendidura del busto, del torso, de los hombros o cualquier parte del pecho o del muslo superior.
- j. Ningunos sombreros, las bufandas, los bandanas u otros tipos de vendas serán traídos en institución o permitido en el cuarto que visita.
- k. No los bañadores serán usados como ropa externa.
- l. Se debe usar siempre calzado. El tipo de calzado que se usa en la playa, como patas de gallo, pantuflas, y botas o zapatos con punta de acero no se permiten. Se permiten los zapatos con la punta del pié abierta.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Vestido Código para los visitantes (continuado)

3. Niños:

Todos los niños la edad de 8 o arriba será requerida para adherir al código del vestido del adulto, según género.

Niños que son 7 y más jóvenes será limitado a las excepciones siguientes:

- a. Los niños pueden usar pantalones cortos que son no más cortos de tres pulgadas sobre la rodilla.
- c. Arrojarán a todos los niños incluyendo infantes completamente en todas épocas. No permitirán a los infantes para usar solamente un pañal

4. Misceláneo: (Sin importar edad)

- a. Ropa expresando blasfemia, las declaraciones o las observaciones despectivas no se permiten.
- b. Ropa cuál promueve las drogas, el alcohol o el sexo no se permite.
- c. Ropa que, en la opinión del personal de la facilidad, está promoviendo a cuadrillas o a ésa tiene cuadrilla los símbolos, no se permiten.
- d. Ropa no se usa en una manera holgada o que cede, identificada normalmente con el vestido de la cuadrilla, permitido.
- e. Headwear de ninguna clase (vendas principales incluyendo) no se permite.
- f. No gafas de sol a menos que sean prescripción.

5. Cualesquier traje no cubierto por este procedimiento que es juzgado inadecuado por el oficial de recepción en la parte del frente del lugar de visita, será llevado a la atención del supervisor de turno. El supervisor de turno puede negar los privilegios de visita basado en el traje inadecuado y documentará cualquier incidente de negación de la visita al Sub-Director de la institución.

 DC-100202	DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO	FECHA DE LA EXPEDICIÓN: 12/12/97 FECHA EFECTIVA: 12/12/97 REVISADO: 09/28/11
	TÍTULO: Visitas De La Familia	

AUTORIDAD:

Política *DC-100200*

PROCEDIMIENTOS: [4-4501]

A. Criterios De la Elegibilidad:

1. Todos los reclusos deben resolver los criterios siguientes:
 - a. Solamente los reclusos que se clasifican como nivel I, II o III de la custodia son elegibles para visitas de la familia. Reclusos clasificados como nivel IV, V o VI de la custodia, incluyendo APA, y esos reclusos en la detención disciplinaria de la segregación o de la pre-audiencia no son elegible para las visitas de la familia.
 - b. Solamente relaciones que fueron establecidas legalmente (i.e. unión, adopción, etc) anteriormente un recluso la oración actual será considerada para a visita de la familia. Todas las relaciones que eran consideradas establecidas legalmente y previamente aprobado para una visita de la familia antes de septiembre del 15, 2004 continuarán siendo elegible el resto de los requisitos se satisfacen mientras.
 - c. Cualquier recluso quién se ha condenado por una participación del crimen (tentativa incluyendo o conspiración a confíe) el asesinato, la penetración sexual criminal, el contacto sexual criminal o cualquiera el otro crimen dando por resultado lesión corporal seria hacia un pariente o a un individuo doméstico con quien el recluso ha tenido una relación reconocida como doméstica, no será elegible para una visita de familia con la víctima de ese crimen. El guarda puede también desaprobar la visita si hay razón de creer que la visita propuesta cree un riesgo de daño o de peligro al visitante o al personal o que ponga en peligro la seguridad de la institución, o si hay una razón legítima concerniente al penal para negar la visita.

- d. Cualquier recluso condenado por los crímenes siguientes que tienen dos o más víctimas que eran miembros del recluso la familia o ésta tenía una relación significativa al recluso, no sea elegible para las visitas de la familia: asesinato, penetración sexual criminal, contacto sexual criminal o cualquier otro crimen dando por resultado lesión corporal seria.
 - e. Reclusos clasificado como nivel III se debe haber confiado a e incarcerated en una NMCD institución correccional o facilidad del contrato para a período de 12 meses para la consideración. Reclusos de New México que vuelven de instituciones fuera del estado deben tener 12 meses de conducta sin mancha y deben de haber estado encarcelados en la institución donde solicitaron por lo menos seis (6) meses para considerar su solicitud.
 - f. Reclusos clasificado al nivel I o II deben haber sido enviados y encarcelados en una facilidad correccional del NMDC por un período de seis meses para la consideración. Reclusos de New México que vuelven de instituciones fuera del estado deben tener 9 meses de conducta sin mancha para considerar su solicitud.
 - g. Reclusos el tiempo de la porción para otro estado en una NMDC institución pueden ser elegibles para las visitas de la familia a menos que el estado que los envía expresamente prohíba las visitas familiares. Si las leyes del estado que los envía expresamente permiten visitas de la familia o están silenciosas en la materia, entonces el recluso debe ser considerado para la participación. De otro modo, las reglas de NMCD aplican.
2. Reclusos quiénes estan en un plazo de 24 años de elegibilidad para ser puestos en libertad condicional o para descargarlos, deben también cumplir con los criterios siguientes:
- a. Reclusos no debe haber tenido ningún resultado de la culpabilidad para los informes importantes de la mala conducta dentro del duran 12 meses y para ningún menor de edad divulgan en el plazo de los seis meses pasados. El guarda puede renuncie el requisito para los informes de menor importancia.
 - b. Reclusos clasificado al nivel III debe haber establecido una buena historia de work/program encima los nueve (9) meses anteriores. Los reclusos clasificados al nivel I o II nivel deben tener estableció una buena historia de work/program durante los cuatro (4) meses pasados.
 - c. Reclusos clasificado al nivel III quiénes continúan satisfaciendo los criterios establecidos pueden participan en visitas subsecuentes de la familia cada 80 días. Reclusos clasificados como El nivel I o II nivel puede participar en visitas subsecuentes cada 45 días.

3. Reclusos quiénes no son en el plazo de 24 años de la elegibilidad del parole ni descargan y no eran elegible recibir y había sido aprobado inicialmente para la familia que visitaba en fecha de abril el 27, 1992 debe también resolver los criterios siguientes de la elegibilidad:
 - a. Reclusos deben no haber tenido ningún resultado mayor de culpabilidad en su conducta por los doce meses anteriores y que tampoco han tenido ninguna infracción menor de su conducta dentro de los seis (6) meses anteriores. El director de la institución no puede cambiar este requisito.
 - b. Reclusos debe participar en trabajo y/o la programación educativa en un a tiempo completo la base, tal programación está mientras razonablemente disponible.
 - c. Reclusos clasificado al nivel III quiénes continúan satisfaciendo los criterios establecidos pueden participan en visitas subsecuentes de la familia cada 80 días.Reclusos clasificados a El nivel I o II nivel puede participar en visitas subsecuentes cada 45 días, o como permisos del espacio.
 - d. Reclusos adentro esta categoría que se describe en el párrafo 3 pueden continuar recibiendo visitas de la familia mientras continúan a resuelva los criterios de la elegibilidad establecidos en esta sección.Si un recluso adentro esta categoría ningunas reuniones más largas los criterios antedichos en cualquier momento (e.g. se encuentra culpable un informe de la mala conducta), él o de ella esté conforme al más riguroso criterios de la elegibilidad en la sección siguiente.
4. Reclusos quiénes no son en el plazo de 24 años de la elegibilidad del parole o no descargan y quiénes no eran aprobado para una visita de la familia en fecha de abril el 27, 1992 deben resolver el siguiente criterios:
 - a. Debe haber servido por lo menos el 20% de su sentence(s) acumulativo total, no incluyendo buen tiempo.Una oración de la vida será considerada 30 años para propósitos del cálculo.
 - b. Debe tener dos años sin que se les encuentre culpables de ninguna infraccion de conducta y un (1) año sin reportes de mala conducta menores. El Director de la Institución no puede cambiar este requisito.
 - c. Debe ser implicado en trabajo y/o la programación educativa sobre una base a tiempo completo para a mínimo de un (1) año antes de solicitar una visita de la familia, mientras tales la programación está razonablemente disponible.

- d. Reclusos clasificado al nivel III quiénes continúan satisfaciendo los criterios establecidos pueden participan en visitas subsecuentes de la familia cada 120 días. Reclusos clasificados a El nivel I o II nivel puede participar en visitas subsecuentes cada 90 días.

B. Pautas Generales:

1. Cada institución que tiene un programa de visitation de la familia ordenará y distribuirá las reglas apropiadas para las visitas de familia
2. Solamente los miembros de la familia en la lista que visita aprobada del recluso serán elegibles para visitas de la familia. Los miembros de la familia incarcerated en el mismo nivel I, II nivel, o La facilidad del nivel III se puede aprobar para participar en una visita común de la familia con los miembros exteriores de la familia proporcionaron reuniones de cada recluso los criterios de la elegibilidad. Requerirán a los reclusos presentar evidencia documentada para verificar relaciones.
3. Las visitas de la familia estarán limitadas a un total de cinco visitantes aprobados, sin más que tres adultos que son permitidos a menos que el comité de la clasificación recomiende la dispensación especial y el guarda da la aprobación final.
4. El comité de la clasificación de la clasificación Supervisor/Institutional puede requerir a evaluación psicologica del inmate(s) antes de decidir sobre una petición para a la visita de la familia y debe hacer tan donde está una historia de la violencia o de la inestabilidad indicado.
5. Después recepción de la aprobación y con éxito terminar el primer visitation, los usos de continuación del visitation del inmate(s) serán repasados y aprobados cerca el individuo asignado al visitation de la familia de la manija.
6. Recluso los usos para el visitation de la familia se deben acompañar por una petición escrita de la familia para tal visit(s).
7. Las visitas de familia con visitantes bajo edad de 18 años no serán permitidas a menos de que el menor sea identificado correctamente y acompañado por el padre responsable o un legal el guarda que se ha aprobado previamente para la familia visita. Si el legal el esposo del recluso esté bajo edad de 18, familia que el visitar puede ser aprobado sin un padre responsable o un guarda legal.
8. Las visitas familiares serán progresivos en naturaleza según lo precisado abajo. Honorarios a ayudar a cubrir los costes de administrar el visitation de la familia serán cargados.

- a. Fase I: Los reclusos que califican en esta fase son elegibles solicitar un (6) de seis horas visita de la familia. La terminación acertada de las visitas bifásicas de I permitirá a reclusos a aplíquese bajo criterios de la fase II.El honorario que se pagará es \$10 por cada fase I visita.
 - b. Fase II: Los reclusos que califican en esta fase son elegibles solicitar un (12) visita de la familia de la doce-hora. La terminación acertada de cuatro visitas de la fase II permita que los reclusos se apliquen bajo criterios de la fase III.El honorario que se pagará es \$20 por cada visita de la fase II.
 - c. Fase III: Reclusos que han terminado con éxito fases I y la fase II y son en el plazo de un año de un lanzamiento o de una descarga proyectado la fecha puede solicitar un (24) visita de la familia de la veinte-cuatro-hora.El honorario que se pagará es \$30 por cada visita de la fase III.
9. Reclusos transferido a una diversa institución puede continuar su elegibilidad en fase actual en la cual participaron con éxito en su original institución.
 10. Reclusos que reciba un informe importante o de menor importancia de la mala conducta y se encuentran culpable del informe dicho por el oficial disciplinario o la audiencia institucional el oficial invertirá detrás para poner en fase I cuando se resuelven el resto de los criterios.

C. Pautas Médicas para Servicios de Consejería:

Todos los reclusos elegibles para que los visite la familia deben solicitar, programar y recibir una sesión de consejería con el personal médico antes de que la visita familiar pueda llevarse a cabo. A la visita de la familia no ocurrirá a menos que el recluso haya participado en una familia visitation que aconseja la sesión con el personal médico dentro del semestre preceder la visita programar.

1. El personal médico debe de programar una sesion de consejeria para el recluso y su familia. Un médico, la ayudante del médico o la enfermera registrada repasarán a recluso archivo médico para determinarse si es cualquiera asesoramiento enfocado del recluso justificado. Si es médico el personal se determina que es cualquiera asesoramiento enfocado necesario antes de que ocurra la visita de la familia, tal asesoramiento será conducido por el personal médico antes de la visita de la familia ocurre.
2. Médico el personal puede cancelar o posponer una visita de la familia por razones médicas legítimas.

3. Médico el personal asegurará eso como parte de la sesión de asesoramiento, todos los reclusos es proporcionado la información de carácter general sobre enfermedades comunicables - particularmente éstos frecuentes en la población de la prisión - medios de transmitir tales enfermedades y la otra información relevante.
4. Médico el personal documentará en el archivo médico del recluso que el asesoramiento se ha conducido la sesión y se ha proporcionado el asesoramiento especial. Médico el personal indicará en **Investigación De Visitation De la Familia** Forma (CD-100202.2) que se ha conducido la sesión de asesoramiento.
5. El director médico del departamento proveerá al guarda de cada institución, información médica escrita general u otros materiales con respecto a comunicable enfermedades, ser proporcionado a los miembros de la familia que programar participar adentro visitation de la familia.
6. Institucional el personal requerirá a todos los miembros de la familia del adulto que deseen participar adentro visitation de la familia para repasar la información médica general en relación con a enfermedades comunicables antes de participar en la visita de la familia. Miembros de la familia no puede participar en ninguna visita de la familia a menos que el pariente haya repasado esta información médica general dentro de seis (6) meses antes de la visita programada.
7. Antes de que los parientes visiten al recluso, el personal institucional requerirá que el recluso firme un **Certificado médico y renuncia del recluso de la visita de la familia** Accesorio (CD-100202.D), certificando que él o ella ha participado en un visitation de la familia médico aconsejando la sesión en el plazo de los últimos seis (6) meses, tiene una comprensión general de las enfermedades comunicables frecuentes y los riesgos de transmitirlos, y han tenido una oportunidad de presentar cualquier información a y de hacer cuestiones de médico personal. Requerirán al recluso también firmar la renuncia de la responsabilidad porción del accesorio. El personal institucional mantendrá estos expedientes en el archivo del recluso.
8. Antes de la familia que ocurre la visita, personal institucional requerirá que miembros de la familia del recluso que programar participar en la muestra a de la visita **Familia Certificado médico y renuncia del visitante de la visita** Accesorio (CD-100202.E), certificando que él o ella ha repasado la información médica general con respecto a enfermedades comunicables en el plazo de los últimos seis meses y tiene un general comprensión de enfermedades comunicables frecuentes y de los riesgos de transmitir ellos. Requerirán al pariente también firmar la renuncia de la responsabilidad porción del accesorio. El padre responsable que visita o el guarda legal firmará a nombre de sus niños de menor importancia que visitan. Institucional el personal mantendrá estos expedientes en el archivo del recluso.

9. Reclusos y se animará a sus esposos que utilicen los dispositivos profilácticos cuando acoplamiento a actividad sexual. Se proveera de condones en las instituciones a los reclusos que lo requieran.

D. Procedimiento Del Uso:

1. Los reclusos deben someter a **Petición De la Visita De la Familia** Forma (*CD-100202.1*) a su oficial de la clasificación. El pedido una visita de la familia debe incluir:
 - a. Nombres, edades y relaciones de visitantes anticipados.
 - b. Reclusos puede pedir las fechas y el tiempo de su opción pero la institución decidirá la fecha y la hora reales.
2. Los oficiales de la clasificación defenderán el uso basado encendido criterios de la elegibilidad y actuales casos elegibles, junto con a **Investigación De la Visita De la Familia** Forma (*CD-100202.2*), a la clasificación Supervisor/Institutional Comité de la clasificación o el individuo asignado a visitar de la familia de la manija.

E. Procedimiento Programar:

La institución programar visitas aprobadas. Los esfuerzos serán hechos de programar la visita de acuerdo con la fecha solicitada y hora del recluso. La facilidad que visita de la familia estará abierta cinco (5) días por semana.

F. Responsabilidades De los Reclusos:

Los reclusos leerán y firmarán **Recluso Acuerdo De Visitation De la Familia** Accesorio (*CD-100102.B*).

1. Reclusos será requerido para someter a una búsqueda del cuerpo y a una prueba completas del urinalysis antes e inmediatamente después de cada visita de la familia.
2. Reclusos y sostendrán a los visitantes totalmente responsables de cualquier daño a la familia área o daños que visita a cualquier característica del estado causada por el recluso o los visitantes. Cualquier daños incurrida en a la característica del estado pueden dar lugar a un informe de la mala conducta, suspensión o terminación de las visitas y/o del reembolso de la familia a la institución.
3. Reclusos se conducirá de una manera madura y cortesana con los miembros de su partido que visita.

4. Niños debe ser supervisado por su familia siempre.
5. Reclusos se presentará físicamente y arropado correctamente en la puerta del facilidad que visita de la familia durante las cuentas oficiales de la institución. Para la causa, el supervisor de cambio de la graduación puede autorizar una inspección de visitar de la familia área e reclusos y/o visitantes de la búsqueda. Sobre comando, el recluso y visitantes se presentará.
6. Reclusos, los visitantes, y los oficiales correccionales asignados examinarán la facilidad y documento cualquier deficiencia antes y después cada visita.
7. Una vez terminada la visita de la familia, el recluso limpiará adecuadamente el lugar de visita. La facilidad entera será dejada limpia para la siguiente visita.
8. Reclusos no será permitido para intercambiar ninguna característica por cualesquiera de los visitantes. Intercambio de característica puede dar lugar a la suspensión o a la terminación de las visitas de la familia.
9. Todos las instituciones documentarán la comprensión de cada recluso de su responsabilidades requiriendo him/her firmar un visitation de la familia del recluso acuerdo (ser convertido por las instalaciones individuales), con esta política unido.

G. Responsabilidades De los Visitantes:

1. Todo el adulto los visitantes deben leer y firmar el departamento **Visitante Declaración de Comprensión** Accesorio (CD-100201.A), el **Acuerdo para la Visita de un Pariente visitante** Apéndice (CD-100202.A) y un documento **Visita De la Familia Aviso, Lanzamiento y Renuncia Del Visitante** (CD-100202.C)
2. Visitantes someterá a un chequeo completo de sus posesiones. Los visitantes pueden ser solicitado para someter a una búsqueda completa de su persona.
3. Todos los alimentos y artículos personales que queden después de que la terminación de la visita será recogido por el/los visitante(s).
4. El/los visitante(s) y el recluso son en común responsables del mantenimiento y del saneamiento de su área que visita. El área se debe dejar en condiciones limpias y sanitarias después de cada visita.
5. Visitantes debe proporcionar sus propios artículos de tocador y ropa constantes con la longitud de la visita. Tales artículos deben estar dentro de la razón y ningún artículo que no pueda ser fácilmente examinado el contrabando puede ser traído adentro.

6. Anteriormente a la visita, será la responsabilidad de todo el visitor(s) proporcionar documentación escrita de cualquier medicación prescrita que debe el visitor(s) consuma durante la visita. La falta de conformarse con este requisito puede resultar en la suspensión de la visita.
 - a. Solamente la suficiente medicación para el período de la visita será permitida en área que visita.
 - b. Cualesquiera los costes se asociaron a emergencia que la asistencia médica de un visitor(s) será llevada cerca el visitor(s).
7. Una vez que dentro del área que visita, el visitor(s) debe permanecer en el área que visita hasta la conclusión de la visita exceptúa durante casos de la emergencia.
8. Todos los visitantes deben adherir a los códigos regulares del vestido que visitan siempre mientras que afuera la facilidad que visita de la familia.
9. Visitantes debe proporcionar su propio alimento y bebidas para la duración de la visita.
 - a. Todos los artículos del alimento deben ser fábrica preembalada y no abierta, a excepción de las frutas frescas y vehículos.
 - b. No los envases de cristal serán permitidos.
 - c. Todos las bebidas deben fa'brica-ser empaquetadas y ser selladas.
 - d. Absolutamente no se permitirá ningunas bebidas alcohólicas o sustancias que contienen el alcohol, e.g., jarabes de la tos, cocinando el jerez, el etc.
10. Los alimentos y las bebidas no deben exceder en cantidad a la cantidad apropiada para la duración de la visita.
11. Una búsqueda será conducida de las pertenencia de los visitantes antes y después de cada visita.
12. Visitantes puede ser sujetado a los detectores de metales, a los perros de la droga o a la otra detección de la droga los instrumentos antes de ser despejaron para visitar de la familia. Un visitante que rechaza cooperar o las tentativas de evitar estos procedimientos de la detección no serán permitidos para visitar ese día y se puede suspender de privilegios que visitan del futuro.

13. Cuando el uso de un dispositivo de la detección de la droga sugiere que un visitante pudo haber tenido contacto con el narcótico o si hay alguna suspicacia razonable que un visitante puede estar en posesión de contrabando, la visita de la familia puede ser cancelada para ese día y ser cambiada la hora para ocurrir dentro de los 30 días de calendario próximos.

Un informe detallado será remitido a detallar del diputado guarda qué ocurrió y será acompañado por cualesquier documentos de soporte, declaraciones del testigo del personal y/o fotos de cualquier evidencia.

H. Responsabilidades del Departamento:

1. El Departamento de Correcciones proporcionará un área de visita para las visitas de la familia.
 - a. el área que visita tendrá calefacción, cocinando, electricidad, agua, refrigeración e instalaciones del lecho.
 - b. la institución proporcionará necesidades y el equipo de la limpieza para facilidad familia-que visita.
 - c. la institución proporcionará ropa de cama, toallas, y cobijas y proveerá el lavado de ellas.
 - d. la institución proveerá de cada recluso los artículos de tocador y la ropa apropiados dependiendo de la longitud de la visita.
 - e. se permitirá al recluso llevar medicinas recetadas a la visita con aprobación por escrito de la enfermería en cuanto a la necesidad y la dosificación.
2. El Oficial institucional de seguridad y de saneamiento, cada semana, examinará todas los lugares de visita familiar y supervisará la limpieza cuidadosa de las instalaciones. Esta inspección será documentada en una forma apropiada y conservada por el oficial de seguridad y saneamiento.
3. Cada una de las facilidades proporcionará una lista de los servicios y de los artículos disponibles para cada recluso que solicite una visita de la familia (p. ej., disponibilidad de la parrilla para asar, de la olla de lento cocimiento, del abrelatas, etc).

I. Suspensión de visitas:

1. Discusiones, comportamiento inadecuado o disturbios por cualquier el recluso o el visitor(s) será causa para suspender una visita.
2. Las visitas de familia están sujetas a la suspensión por la violación de cualesquier regla de la política o regulaciones del Departamento o de las Instituciones, así como violaciones a los estatutos del Estado, los cuales no se adjuntan en este documento.
3. El Director de la Institución puede cancelar la visita de la familia si determina en cualquier momento que hay una amenaza para la seguridad de la institución o si es necesario para la operación ordenada de la institución.
4. La suspensión de cualquier visita por razones de una emergencia, mala conducta de parte de reclusos o los visitantes, tienen el efecto de terminar el tiempo de visita asignado.
5. Se requiere que los reclusos se sometan a una prueba de orina para detectar sustancias controladas antes y después de una visita familiar. Los resultados positivos darán lugar a un informe de mala conducta y a la suspensión o terminación de los privilegios de visitas familiares.

J. Responsabilidad:

1. Department/institution no será responsable del daño o de la pérdida de pertenencias personales del visitante o del recluso o para accidents/injurias antes, durante o después de una visita de la familia. El formulario **Visita De la Familia Visitante Aviso, lanzamiento y renuncia** Accesorio (CD-100202.C) debe ser firmado por los participantes en la visita.
2. El departamento no asumirá ninguna responsabilidad por los niños concebidos durante la visita familiar.



Alfonso Solis, Interim Secretario de Correcciones
Departamento de Correcciones de Nuevo Mexico

09/28/11
Fecha

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
Solicitud para visita familiar

Institución: _____ Nivel: _____

Nombre NMCD # Fecha

Lugar donde está asignado/Programa; _____ Unidad _____

Yo estoy solicitando una visita familiar, Fase # _____, en _____
(Fechas que se solicitan)

con mis parientes nombrados a seguir. Yo entiendo que ellos deben de estar en mi lista de visitas.

ADULTS:	Nombre	Edad	Parentesco
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____

NIÑOS:	Nombre	Edad	Parentesco
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____

Yo entiendo que para tener derecho a la visita, debo de presentar la siguiente información con esta solicitud.

1. Documentación de que un parentesco que es natural, sanguíneo o de crianza, sin ser sanguíneo, existe entre los parientes en la lista antes mencionada y yo.

2. Solicitud por escrito de mi familia para esta visita.

3. Orden de compra en la cantidad apropiada para cubrir la cuota requerida o información explicando que mi familia entregará la cuota requerida a tiempo.

4. Documentación de que yo he leído y comprendo las normas y procedimientos sobre las visitas familiares, incluyendo mis responsabilidades. Yo estoy de acuerdo en obedecer todas las normas y procedimientos durante mi visita. Yo entiendo que cualquier desobediencia a estas normas puede resultar en una acción disciplinaria o procesamiento, tal como sea apropiado. Yo estoy de acuerdo en pagar cualquier daño, intencional o accidental, a la propiedad estatal.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Examen relacionado con la visita familiar

PARA SER COMPLETADO POR EL OFICIAL DE CLASIFICACIÓN.

Institución: _____ Nivel _____

Comentarios y recomendaciones: _____

Fecha: _____ Oficial de Clasificación: _____

PARA SER COMPLETADO POR LA UNIDAD DE SALUD MENTAL:

Comentarios y recomendaciones: _____

Fecha: _____ Psicólogo: _____

PARA SER COMPLETADO POR LA UNIDAD MÉDICA:

Comentarios y recomendaciones: _____

Fecha: _____ Dr. o N.P.P.: _____

PARA SER COMPLETADO POR EL SUBDIRECTOR DE LA INSTITUCION O POR QUIEN EL NOMBRE:

Comentarios y recomendaciones: _____

[Aprobado]

[Negado]

Fecha: _____ Subdirector de la Institución/Persona designada; _____

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
Familia Del Visitante Acuerdo De Visitation

I, _____, siendo concedido el privilegio de una visita extendida con el recluso _____, NMCD # _____, según lo establecido por NMSA 33-2-12.1 y las políticas y los procedimientos actuales del Departamento Correcciones de Nuevo México, conviene para seguir las regulaciones siguientes.

1. Después de la lectura y de firmar la declaración de El entender, entiendo que puedo ser solicitado someter a un completo búsqueda de mi persona en cualquier momento. Todas mis pertenencia estarán conforme a búsqueda antes y después la visita.
2. I e recluso _____, NMCD # _____, será responsable del mantenimiento y sanitario condición del área que visita; un oficial correccional, el recluso, y yo examine, inventory, y revise la facilidad y la lista y enumere todas las discrepancias antes y después la visita. Entiendo que soy responsable de pérdida o daños al área que visita. Dejaré el área limpia sobre la terminación de la visita.
3. Entiendo que debo proporcionar cualesquiera alimento o bebidas autorizado para la duración de la visita. Todos los artículos del alimento sea fábrica sellada, no abierta, y en el envase original. El único la excepción será fruta y vehículos frescos. Todas las bebidas serán fábrica embalado y sellado. No traeré en ningún artículo del alimento o de la bebida que contenga alcohol o cualesquieres sustancias controladas (drogas) como se consideran ser el contrabando y yo entendemos que es una ofensa del crimen. No traeré en cualesquiera envases de cristal o metal que comen los utensilios.
4. Traeré solamente en la cantidad de alimento apropiése para la longitud de la visita. Todo el alimento y artículos personales restantes después de que la terminación de la visita sea cualquiera lanzada lejos en proporcionado bolsos plásticos de la basura o tomado de la facilidad por me.
5. Proporcionaré mis propios artículos de tocador y arropando, en la cantidad necesitada para la duración de la visita. Adheriré a **Código del vestido para los visitantes** Accesorio (CD-100201.B) mientras que afuera la aislamiento del área que visita. Entiendo que todos los artículos sea conforme a búsqueda y debe ser aprobado antes de ser permitido en área que visita.
6. i soy en una medicación prescrita que I debo consumir durante la visita, proporcionaré la documentación escrita de mi doctor antes de la visita de los horario. Entiendo que mi doctor puede ser entrado en contacto con para que verificación y esa falta proporcionen la documentación escrita puede dar lugar a la negación de privilegios el visitar. Traeré solamente en la cantidad de la medicación necesitada para la duración de la visita programar.
7. No intercambiaré ninguna característica por cualesquiera recluso.
8. Permaneceré dentro de visitar señalado área para la duración de la visita.
9. Todos los niños estarán debajo de controlado supervisión para la duración de la visita.
10. Cualquier coste se asoció a la emergencia médica el cuidado para me y/o mis niños será llevado por mí.
11. Entiendo que las discusiones, inadecuadas el comportamiento, o los disturbios del recluso o de los visitantes será causa para suspensión inmediata de la visita.
12. El diputado Warden/designee puede cancelar la visita he/she se determina en cualquier momento allí es una amenaza a la seguridad y operación ordenada del programa del visitation.
13. Desobedecer las políticas del Departamento de Correcciones de Nuevo México y los procedimientos o la transgresión de cualquier estatuto de estado serán causa para la suspensión inmediata de una visita.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Familia Del Visitante Acuerdo De Visitation
(continuado)

14. I entienda que una vez que una visita se suspenda por cualquier razón, esa visita encima y no será continuado en una fecha o una hora más última.
15. I se presentará físicamente y arropado completamente en la entrada de la facilidad si es ordenado por el personal de la seguridad. Si he traído a niños adentro, seré para el asegurarse responsable ellos se presentan sobre comando por seguridad personal.
16. Para ayudar a pagar el coste de esto el programa, el recluso o yo será responsable del pago a institución antes del programar de una visita. Si el pago no se recibe, la visita no programar y la petición de visitar será negada.

Entiendo que el Departamento de Correcciones de Nuevo México y sus empleados no son responsables de la pérdida o del daño de mis pertenencias personales, o de cualquier accidente o lesión que ocurre antes, durante, o después de la visita. Yo entiendo que el Departamento de Correcciones de Nuevo México y sus empleados no son responsables por ningun niño concebido como resultado de esta visita. Mi firma abajo significa que he renunciado a toda esa responsabilidad, y completamente entiendo y estoy de acuerdo en seguir las declaraciones antedichas.

Firma Del Visitante: fecha del _____: _____

Firma y título del testigo: fecha del _____: _____

Notario Del Sello Público: _____

Fecha: _____

Mi Comisión Expira: _____

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Familia Del Recluso Acuerdo De Visitation

Facilidad: _____ nivel: _____

Recluso De I, _____ NMCD # _____ que es concedido privilegio de una visita extendida con mi(s) pariente(s) bajo seguridad mínima condiciones según lo establecido por NMSA 33-2-12.1. y las reglas actuales del Departamento de Correcciones de Nuevo México. Las políticas y los procedimientos, acuerdan seguir las regulaciones siguientes.

1. Someteré a una búsqueda completa del cuerpo, antes e inmediatamente después de la visita.
2. Puedo ser requerido someter a un urinalysis prueba antes y siguiendo una visita de la familia.
3. Examinaré el área que visita antes y inmediatamente después de la visita junto con mi visitor(s) y asignados Oficial Correccional. Todas las discrepancias serán observadas.
4. Soy responsable de cualquier daño a área que visita causada por mi member(s) o mismo de la familia si es intencional o accidental. También entiendo que cualquier daños causada pueden dar lugar a una mala conducta informe, restitución, y/o suspensión inmediata de esta visita y/o negación de cualquier visita futura de la familia.
5. Me conduciré en un maduro y la manera cortesana con mi member(s) de la familia, y sea responsable de supervisión controlada de todos los niños.
6. Sobre ordene, me presentaré y mi visitor(s) vestidos completamente. Entiendo que el diputado Warden/designee puede autorizar, con causa, una inspección del área del visitation de la familia y búsqueda de todos los inquilinos.
7. Conteste al teléfono señalado (si está provisto) siempre que suene y responda con mi Nombre, mi NMCD #, y la unidad del visitation # siendo utilizado.
8. Mi visitor(s) y yo somos responsables de mantenimiento y saneamiento del área que visita. Sobre la terminación de la visita, I :
 - a. Disponga de todos los artículos de sobra del alimento. Empaquete todos basura en los bolsos plásticos de la basura (proporcionados).
 - b. Quite todos los linos y toallas del cuarto de baño y las camas y los colocan en el bolso señalado del lavadero para la recogida.
 - c. Limpie los fregaderos y barra y aljofife la cocina y pisos del cuarto de baño.
 - d. Váyase área del visitation de la familia limpia y ordenada.
9. No intercambie cualquier característica por la de mi visitor(s).

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Familia Del Recluso Acuerdo De Visitation
(continuado)

10. Entiendo que el diputado guarda o el designee puede suspender la visita que se determina en cualquier momento que una amenaza para la seguridad, la seguridad, o la operación de otra manera ordenada de la institución existe o se cree para existir.
11. Discusiones, comportamiento inadecuado, o los disturbios por mi visitor(s) o mismo de la familia serán causa a suspender la visita.
12. Desobedecer las normas del Departamento de Correcciones de Nuevo México y los procedimientos o la desobediencia a cualquier estatuto de estado serán causa para la suspensión inmediata de una visita.
13. Entiendo que una vez que se suspenda una visita por cualquier razón, esa visita es excesiva y no será continuada en una fecha más última o tiempo.

Entiendo que el Departamento de Correcciones de Nuevo México y su los empleados no son responsables de pérdida o del daño de mi personal o visitantes pertenencia, o para cualquier accidente o lesión que ocurre antes, durante, o después la visita. Entiendo que el Departamento de Correcciones de Nuevo México y sus empleados no responsable por cualquier niño concebido como resultado de la visita. Mi la firma abajo indica que estoy renunciando el estado de New México, Departamento de las correcciones o la institución de estas responsabilidades, y ésa I entienda y acuerde completamente seguir las declaraciones antedichas.

Firma Del Recluso: _____ NMCD #: fecha del _____ :

Firma y título del testigo: fecha del _____ :

Notario Del Sello Público: _____

Fecha: _____

Mi La Comisión Expira: _____

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Visita De la Familia Aviso, Lanzamiento y Renuncia Del Visitante

El Departamento de Correcciones de Nuevo México (NMCD) no es responsable de ningún tratamiento médico o dental de la salud de cualesquiera el visitor(s), más allá de básico, salvamento de la emergencia mide. Si el NMCD proporciona cualquier atención médica o cuidado al visitante o su niños o arreglan para su disposición, el visitante entienden he/she es financieramente responsable del pago para estos servicios. El visitante entiende que he/she será mandado la cuenta para cualquier servicio prestado por el NMCD, sus empleados, los contratistas o los agentes proporcionan. El visitante entiende que estas cargas estarán a parte de cualquier carga por cualesquiera el otro abastecedor del cuidado médico a quien el visitante o su niño puede estar referido.

Debido a la naturaleza limitada de los servicios médicos que puede proporcionar, el NMCD aconseja y recomienda seriamente que los adultos, los niños o los infantes no en buena salud no incorporan la facilidad correccional o área que visita.

He leído el aviso antedicho e indique que entiendo su contenido. Entiendo que seré responsable de cualquier atención o cuidado de la salud dado por el NMCD a mi niño, a mi sala, al dependiente o a mí. I también entienda eso si I, mi niño, la sala o el dependiente no están en salud el bueno, nosotros esté enterado de la naturaleza limitada de los servicios médicos disponibles para nosotros dentro del NMCD. Entendemos que nos han aconsejado y recomendado fuertemente no entrar en cualquier área correccional de la facilidad o del visitation si no estamos en buena salud. Certifico que mi child/children, mi sala, dependiente o No tengo una enfermedad comunicable.

Asumo por este medio voluntariamente cualesquiera de éstos y cualesquiera otros costes o riesgo se asociaron a mi visita dentro de a área correccional de la facilidad o del visitation. Lanzo por este medio las correcciones de New México Departamento, sus empleados, contratistas o agentes de cualquier responsabilidad por éstos costes o riesgos voluntariamente asumidos.

Entiendo y reconozco que el área del visitation está dentro de reclusos del estado de la prisión de una cubierta de la facilidad de varias clasificaciones de seguridad. Estoy enterado de los riesgos inherentes de lesión o daños que son causada por cualesquiera de los residentes del recluso que pueden no ser preventable por el NMCD, su correccional instalaciones, sus empleados, contratistas o agentes. Asumo voluntariamente responsabilidad de cualesquieres costes o riesgos que encuentro mientras que sobre la base de NMCD y sus instalaciones correccionales, y de su empleados, contratistas o agentes. Asumo voluntariamente estos riesgos en favor de mis niños, infantes, dependientes o mismo. Lanzo por este medio el NMCD, sus instalaciones correccionales, sus empleados, contratistas o agentes de cualquiera y todas las demandas, daños o causas de la acción presentándose fuera de cualquier lesión o el dependiente del daños que yo o mi niño, infante o sostienen durante nuestro visita, si tal no era daño intencional causado por los oficiales o los empleados del NMCD. También renuncio tales demandas, daños o causas de la acción contra el estado de New México.

Fecha De la Firma Del Visitante

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Familia Certificado Médico y Renuncia Del Recluso De La Visita

I, el _____, certifica por este medio que I han participado en visitar
(Nombre Impreso Del Recluso)
de la familia asesoramiento sesión con el personal médico en el plazo de los seis meses pasados y ésta he sido dado una oportunidad de presentar cualesquiera información a, haga cuestiones de, y haga que las preguntas sean contestadas por el personal médico en relación con a enfermedades comunicables. Tengo a general comprensión de las enfermedades comunicables comunes en prisiones y la probabilidad y riesgos de transmitir las. I también entienda que la transmisión de enfermedades comunicables durante visitas de la familia no puede ser prevenido por el Departamento de Correcciones de Nuevo México o su personal médico.

Firma del Recluso

Fecha

Testigo: _____ / _____ : _____
(Nombre Impreso) (Firma) Fecha

RENUNCIA DE LA RESPONSABILIDAD

I, el _____, renuncia por este medio cualesquiera y todos las demandas contra
(Nombre Impreso Del Recluso)
el estado de New México, Nuevo Departamento de las correcciones de México, y cualquiera de sus empleados, oficiales y agentes para cualquier daño o daño del el contraer o el transmitir de cualquier enfermedad comunicable que pueda resultar de mi participación en visitar de la familia.

Recluso Fecha De la Firma

Testigo: _____ / _____ : _____
(Nombre Impreso) (Firma) Fecha

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Familia Certificado Médico y Renuncia Del Visitante De La Visita

_____ de I, certifique por este medio que he repasado a general (Nombre Impreso Visitante De la Familia) medico la información proporcionó por la prisión personal con respecto a enfermedades comunicables dentro de los últimos seises los meses y ése tengo un general comprensión de las enfermedades comunicables comunes en prisiones y la probabilidad y los riesgos de transmitirlos. También entiendo que el departamento de las correcciones o su personal médico no puede prevenir la transmisión de enfermedades comunicables durante visitas de la familia.

Visitante Fecha De la Firma

Relación a los niños de menor importancia si firma en su favor: _____

Testigo: _____ / _____ : _____
(Nombre Impreso) (Firma) Fecha

RENUNCIA DE LA RESPONSABILIDAD

I, el _____, renuncia por este medio cualesquiera y todos las demandas contra (Nombre Impreso Del Visitante) el estado de New México, Nuevo Departamento de las correcciones de México, y cualquiera de sus empleados, oficiales y agentes para cualquier daño o daño del el contraer o el transmitir de cualquier enfermedad comunicable que pueda resultar de mi participación en visitar de la familia.

Visitante Fecha De la Firma

Relación a los niños de menor importancia si firma en su favor: _____

Testigo: _____ / _____ : _____
(Nombre Impreso) (Firma) Fecha

 DC-100203	DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO	FECHA DE LA EXPEDICIÓN: 12/12/97 FECHA EFECTIVA: 12/12/97 REVISADO: 09/28/11
	TÍTULO: Suspensión de Indefinite/Permanent de un pariente inmediato que tenga privilegios de visita.	

AUTORIDAD:

Política *DC-100200*

PROCEDIMIENTOS:

A. General:

Este procedimiento se aplica solamente a visitantes que son prientes del recluso que es visitado cuando la violación alegada ocurre dando por resultado una recomendación para un indefinido o suspensión permanente de ese pariente de participar en programa que visita.

Indefinidamente o permanentemente los visitantes suspendidos que no son miembros inmediatos de la familia no son elegibles a aparezca antes de que un oficial institucional de la audiencia pero pueda abrogar su suspensión al director de las prisiones del adulto.

Lo que sigue será aplicable cuando alegan un pariente para haber confiado a un tercer menor de edad violación o una violación importante de las reglas o de las regulaciones que visitan y El guarda se prepone suspender los privilegios que visitan por un período del tiempo indefinido o termine permanentemente los privilegios que visitan de ese pariente.

1. El guarda preparará a **Notificación del visitante de la acción** Forma (*CD-100203.1*) y envíelo al pariente vía certificado correo junto con una copia de este procedimiento. Una copia de la acción también estará enviado al recluso que tiene ese pariente en su visitar lista.
2. El pariente tendrá diez días de calendario de la fecha **Notificación del visitante de la acción** fue recibido, para responder con un pedido una audiencia administrativa antes de una audiencia institucional Oficial. La falta de responder dará lugar a la puesta en práctica inmediata de la acción.

3. Un pariente tendrá la oportunidad de aparecer antes de un institucional Oficial de la audiencia dentro (30) de treinta días de calendario a partir de la fecha de la petición para una audiencia administrativa. Las excepciones a esta regla se pueden conceder para el bueno la causa pero no debe exceder (60) sesenta días de calendario.
4. El departamento disciplinario terminará y remitirá a **Notificación del visitante de Audiencia** Forma (CD-100203.2), y a **Visitante Audiencia Reconocimiento** Forma (CD-100203.3) al pariente, vía correo certificado.
5. Notificarán al pariente de la fecha y de la hora con las cuales ellos es aparecer ante un oficial institucional de la audiencia. Todas las audiencias serán de lunes programar a viernes, excepto días de fiesta reconocidos, entre horas de 8:00 y 5:00 tiempo del local.
6. Si el pariente desea solicitar una audiencia he/she reconocerá el recibo de la notificación y remitirá **Visitante Reconocimiento De la Audiencia** Forma (CD-100203.3) vía fax a Office de guarda dentro de cinco días de calendario del recibo de la notificación. La falta de responder dará lugar a la puesta en práctica inmediata de la acción.
7. Si allí es una denegación a firmar para el correo certificado en la dirección enumerada, el resultado sea la puesta en práctica inmediata de la acción.
8. No permitirán al pariente participar en el programa que visita mientras que hasta que finalice una audiencia ante un oficial institucional de la audiencia.
9. Cualesquiera el pedido una continuación debe ser recibido en escribir por lo menos 24hrs antes de la audiencia programar vía un fax a la oficina de los guardas.

B. Audiencia Procedimientos:

Lo que sigue es un general pauta a asistir al uso de un administrativo imparcial procediendo de quién propósito es verificar por una preponderancia de evidencia si hay suficiente razón suspende a indefinidamente o permanentemente visitar privilegios del pariente de un recluso.

Desviaciones que no violan los principios del proceso debido pero son necesarias debido a los conflictos programar, la clasificación del recluso, las emergencias, y las instalaciones misión, no son argumentos para un despido.

1. Los procedimientos de la audiencia serán conducidos de una manera que sea constante con el formato de una audiencia disciplinaria del recluso conforme a la política CD-090100 (Disciplina Del Recluso).

2. Darán al pariente escrito aviso de la acción, los argumentos para la acción y la oportunidad para a audiencia. Los procedimientos usados estarán de acuerdo con esta política y incluya la presentación de la evidencia que demuestra la violación y una oportunidad para el visitante para atestiguar y para presentar evidencia.
3. Los parientes pueden ser acompañados por un otro individuo (no-recluso y no representante legal) con el fin de asistir al pariente con la presentación de testimonio, las declaraciones, o la evidencia. El pariente no tiene derecho a representación legal (p.ej. un abogado) puesto que esto no es un proceso administrativo.
4. No se permitirá a ningún recluso estar presente para éstos procedimientos administrativos.
5. Testigos y la información confidencial será manejada de una manera constante con procesos actuales conforme a CD-090100 (Disciplina Del Recluso).
6. El oficial de la audiencia asignará a miembro del personal al acto como intérprete cuando necesario.
7. Todos los procedimientos serán grabados y todos los expedientes serán mantenidos adentro acuerdo con los requisitos actuales del archivo para los procedimientos disciplinarios.
8. La audiencia será conducido de una manera imparcial y nondiscriminatory.
9. Exacto, los informes detallados de todas las acciones serán mantenidos de acuerdo con este procedimiento.
10. Cualesquiera acto, aunque está enumerado no específicamente en esta política, que sería cualquiera a crimen o delito menor bajo código criminal del estado de New México o Los leyes de los Estados Unidos de América pueden constituir una violación bajo criterios establecido por esta política.
11. En esos casos donde un pariente alegado comete un acto eso constituye un crimen, además de la acción propuesta, el caso será referido para la evaluación para el procesamiento criminal posible.
12. Todos los resultados serán determinados por una preponderancia de la evidencia.
13. Desviaciones de esta política que no viola proceso debido no son necesariamente los argumentos para una continuación, un despido, un rehearing o una súplica.

C. Guarda Decisión:

El oficial de la audiencia someterá una decisión recomendada escrita al guarda en **Decisión De la Audiencia Del Visitante** Forma (CD-100203.5).

1. La decisión recomendada del oficial de la audiencia será acompañada por a **Visitante Resumen de la audiencia de la evidencia y del procedimiento** Forma (CD-100203.4)
2. Dentro diez días laborables de la decisión recomendada del oficial de la audiencia, a menos que prevenido por circunstancias excepcionales, el guarda aprobará o modificará recomendado la decisión o puede invertir la decisión recomendada y pedir una nueva audiencia si El guarda razonablemente se determina que la decisión recomendada no fue basada en a la preponderancia de evidencia o fue basada en la información incompleta o hay evidencia nuevamente descubierta que no estaba disponible para el oficial de la audiencia en la época de la audiencia o del oficial de la audiencia no pudo considerar la severidad de la violación o la severidad de la situación en la fabricación su recomendación. El guarda puede también pedir que una nueva investigación o se conduzca la investigación adicional si hay razón de creer que la investigación adicional produciría evidencia relevante.
3. El guarda puede, en su discreción, reducir la acción de un indefinido o suspensión permanente a una suspensión por un período del tiempo específico.
4. Una copia de la decisión final será remitida, vía certificado correo, al pariente dentro de cinco días laborables del final del guarda decisión, junto con **Súplica De la Suspensión Que visita** Forma (CD-100203.7) Una copia de la acción también será enviada al recluso que tiene a ese pariente en su lista de visita.

D. Súplica:

Cualquier pariente quién ha recibido una suspensión o una terminación permanente de visitar puede abrogar su suspensión o terminación permanente en escribir al director del adulto Prisiones. Cualquier súplica se puede renovar anualmente.

1. El pariente terminará **Súplica De la Suspensión Que visita** Forma (CD-100203.7) y remítalo vía fax a la oficina de los guardas (para el seguir y proceso) al director de las prisiones del adulto.

2. Dentro treinta (30) días de calendario del recibo de la súplica del director de las prisiones del adulto el director repasará la decisión del guarda a menos que sea prevenido por excepcional circunstancias. El director de las prisiones del adulto aprobará o modificará la decisión o puede invertir la decisión y pedir una nueva audiencia si el director razonablemente se determina que la decisión no fue basada en una preponderancia de evidencie o fue basado en la información incompleta o se descubre nuevamente evidencia que no estaba disponible para el guarda a la hora de la audiencia. El Director puede también pedir que sea una nueva investigación o la investigación adicional conducida si hay razón de creer que una investigación adicional evidencia relevante del producto.
 3. Una copia de la decisión final será remitida, vía certificado correo, al pariente dentro de diez días laborables del director decisión formal. Una copia de la acción final también será enviada al recluso quién tiene ese pariente en su lista que visita.
- E. Violación de los límites de tiempo no dará lugar necesariamente a un despido si el retraso era razonable o justificado. Sin embargo, si el pariente puede demostrar que el caso fue dañado por el retraso, un despido puede ser concedido.



Alfonso Solis, Interim Secretario de Correcciones
Departamento de Correcciones de Nuevo Mexico

09/28/11
Fecha

 CD-100204	NEW MEXICO CORRECTIONS DEPARTMENT	ISSUE DATE: 11/30/05 EFFECTIVE DATE: 11/30/05 REVIEW/REVISED: 09/28/11
	TITLE: Visitas Televisadas	

AUTORIDAD:

Política *CD-010200*.

PROCEDIMIENTOS:

A. Todos los reclusos deben de llenar los siguientes criterios:

1. Los reclusos que han sido convictos de un crimen violento o sexual en contra de un niño (incluyendo su historial juvenil), o que tienen un fallo o sentencia que les prohíbe visitas y cualquier comunicación con sus niños no tendrán derecho al programa de visitas televisadas.
2. El nivel de custodio del recluso o el tiempo que le queda para servir su sentencia no afecta el derecho del recluso a las visitas televisadas.
3. Los reclusos deben de haber participado en un programa de crianza para los hijos o haber mostrado su participación en los esfuerzos de reunificación familiar, demostrando que están motivados para reconectar y reestablecer sus lazos paternos. La participación en estos programas puede haber sido llevada a cabo en otras instituciones, haberse llevado a cabo antes de que el recluso fuera encarcelado, o haber involucrado a los niños del recluso en un programa de reunificación familiar.
4. Los reclusos deben de tener cuando menos seis (6) meses de conducta intachable después de un reporte de grandes faltas de conducta. Los reportes menores serán evaluados sobre una base individual tomando en cuenta la naturaleza de la ofensa.
5. El niño o niños participando en la visita deben de ser parientes o el recluso debe de haber tenido una relación de paternidad con ellos antes de su encarcelamiento.
6. El Director de la institución o la persona que él designe aprobará finalmente a todos los solicitantes de visitas televisadas.

B. Los reclusos que llenan los requisitos y que se han recomendado para tener derecho a las visitas televisadas se pondrán en contacto con sus parientes para asegurarse de que el niño o los niños quieren participar en la visita:

1. El coordinador de la institución se comunicará con el personal designado en el programa Peanut Butter and Jelly Family Services, Inc., (PB & J por sus siglas en inglés), para informarles de la autorización y del área regional donde el niño o niños se encuentran. El formulario (*CD-100204.1*) **Solicitud para Visitas Televisadas** indicando la autorización para la visita será enviado por fax a PB & J informándoles que la visita fue aprobada al nivel de la institución.
2. PB & J se pondrá en contacto con la familia y les ayudará a preparar al niño o niños para la visita, a través de apoyo y terapia si se necesita. PB & J informará al coordinador designado de la prisión si la familia está de acuerdo con la visita y con los servicios.
3. PB & J programará la visita en el sitio de la comunidad, hará los arreglos para el transporte, y coordinará el tiempo y la fecha con el patrocinador de la prisión.
4. PB & J proporcionará apoyo y terapia para el niño o los niños después de cada una de las visitas. PB & J entrenará a los padres de familia encarcelados antes y después de la visita si es necesario.
5. El personal de PB & J documentará una evaluación de la visita televisada después de cada visita.
6. Antes que suceda la actual visita, PB & J conducirá una orientación sobre la visita televisada con el padre de familia encarcelado. La sesión explicará el programa y el proceso.
7. El personal de PB & J conducirá anualmente una sesión de grupo con los padres de familia que están encarcelados para recibir su información y evaluación. La persona que tiene a su cargo el enlace de los Servicios Familiares de la institución coordinará esta sesión.



Alfonso Solis, Interim Secretario de Correcciones
Departamento de Correcciones de Nuevo México

09/28/11
Fecha

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
Solicitud para visita televisada

Mi familia está de acuerdo en participar en una visita televisada. Los nombres y edades de mi niño o niños son los siguientes:

Nombre: _____ Edad _____ Nombre _____ Edad _____

Nombre: _____ Edad _____ Nombre _____ Edad _____

Contacto familiar: _____ Parentesco _____

Dirección _____

Teléfono: _____

Recluso: _____ / _____
(En letra impresa) Firma Fecha

Patrocinador: _____ / _____
(En letra impresa) Firma Fecha

PARA COMPLETARSE POR EL OFICIAL DE CLASIFICACIÓN

Institución: _____

Comentarios y recomendaciones:

Oficial de Clasificación: _____ / _____
(En letra impresa) Firma Fecha

PARA COMPLETARSE POR EL SUB-DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN O LA PERSONA DESIGNADA

Comentarios y recomendaciones:

[] Aprobado [] No aprobado

Sub-director o persona designada: _____ / _____
(En letra impresa) Firma Fecha

Fecha de la visita: _____ **Hora:** _____

 CD-100205	NEW MEXICO CORRECTIONS DEPARTMENT	ISSUE DATE: 03/26/08 EFFECTIVE DATE: 03/26/08 REVIEW/REVISED: 09/28/11
	TITLE: Visitas familiares de la noche a la mañana para las mujeres delincuentes	

AUTORIDAD:

Política *CD-010200*

PROCEDIMIENTOS:

A. Criterios para la elegibilidad:

1. Todas las reclusas deben de llenar los siguientes requisitos:
 - a. Únicamente las reclusas que están clasificadas en los niveles de custodia I, II o III tienen derecho a visitas de la noche a la mañana. Las reclusas clasificadas en los niveles de custodia IV, V o VI, incluyendo ACA, y aquellas reclusas en segregación disciplinaria o en detención previa audiencia no son elegibles para visitas de la noche a la mañana. Las reclusas deben tener tres (3) años o menos para terminar su sentencia.
 - b. Únicamente aquellas relaciones que se consideran fuertes, seguras y sanas serán alentadas. El contratista de servicios familiares someterá una lista de reclusas que participen en las clases específicas para su género y para la crianza de los hijos para determinar quién puede ser considerada para una visita de la noche a la mañana.
 - c. Cualquier reclusa que haya sido convicta (actualmente y/o en el pasado) de un crimen que involucre (incluyendo el atentado o conspiración para cometer) asesinato, penetración sexual criminal, contacto sexual criminal o cualquier otro crimen que resulte en serio daño corporal hacia un pariente o un individuo con quien la reclusa ha tenido una relación importante no podrán tener derecho a una visita de la noche a la mañana con la víctima de tal crimen. El Director de la institución también puede no aprobar la visita si hay razón para creer que la visita propuesta crearía un riesgo de daño o peligro para el visitante o para el personal, o porque de cualquier otra manera pusiera en peligro la seguridad de la institución, o si hay alguna razón penal legítima para negar la visita.

Sin embargo, una reclusa que haya sido convicta de crímenes sexuales contra un niño, (actuales o previas), pudiera participar en las clases de crianza para los hijos y para las clases para géneros específicos, pero no tendrá derecho a visitas de la noche a la mañana. Las reclusas convictas de crímenes sexuales contra cualquier persona otra que un niño (convicciones actuales o previas) pueden también participar en las clases de crianza para los hijos y para las de géneros específicos, pero no se les permitirá una visita de la noche a la mañana.

- d. Cualquier reclusa convicta de los siguientes crímenes con dos o más víctimas del crimen que fueron miembros de la familia de la reclusa no tendrá derecho a visitas de la noche a la mañana: asesinato, penetración sexual criminal, contacto sexual criminal o cualquier otro crimen que dió como resultado serios daños corporales.
- e. Las reclusas que están sirviendo una sentencia de otro estado en una institución de Nuevo México pueden tener derecho a visitas de la noche a la mañana a menos de que el estado que las envió lo prohíba expresamente. Si las leyes del estado que las envió permiten expresamente visitas de la noche a la mañana o guardan silencio sobre este asunto, entonces la reclusa pudiera ser considerada para participar. De otro modo, se aplican las reglas del Departamento de Correcciones de Nuevo México.
- f. Todas las reclusas deben de completar el programa de doce semanas sobre la crianza de los hijos y las clases sobre el genero específico antes de tener derecho para una visita de la noche a la mañana, a menos de que haya documentación que demuestre que ellas han estado activamente involucradas en otras clases para la crianza de los hijos. Las reclusas que son madres y que están sirviendo sentencias más cortas pueden tener derecho antes de las 12 semanas si se determina que la reclusa está preparada para la visita y que la reunificación es en el mejor interés de la madre y del niño o niños.
- g. Si las reclusas están participando en un programa de liberación para un trabajo en la comunidad, las visitas de la noche a la mañana no se arreglarán durante sus horas de trabajo regular. Las visitas de la noche a la mañana serán programadas ya tarde en los viernes después de que regresen de su programa de liberación para trabajar. Si la reclusa obtiene permiso de su empleador, se considerará una visita en otro día que no sea el viernes.

2. Las reclusas que están dentro de tres (3) años o menos de tener derecho a su libertad condicional o a terminar su sentencia también deben de llenar los siguientes requisitos:
 - a. Las reclusas deben de no haber tenido ningunos reportes por mala conducta mayor dentro de los ultimas 12 meses y ningún reporte menor dentro de los últimos seis (6) meses.
 - b. Las reclusas clasificadas en el nivel III deben de haber establecido un historial bueno en su programa de trabajo dentro de los nueve (9) meses anteriores. Las reclusas clasificadas en el nivel I o en el nivel II deben de haber establecido un historial bueno en su programa de trabajo dentro de los últimos cuatro (4) meses.

B. Reglas generales:

1. Cada institución con un programa de visitas de la noche a la mañana debe de preparar y distribuir las órdenes adecuadas para hacer frente a dichas visitas.
2. Únicamente aquellos niños en la lista aprobada de la reclusa tendrán derecho a visitarla de la noche a la mañana. Se requerirá que las reclusas presenten documentación como evidencia que verifique el parentesco.
3. Las visitas de la noche a la mañana se limitarán a un total de tres (3) niños por visita; sin embargo, la edad y la necesidad se evaluarán. Si la reclusa tiene más de tres (3) niños, su participación en una visita de la noche a la mañana será considerada con bases de caso a caso y puede que requiera visitas separadas.
4. El supervisor de clasificación o el comité de clasificación de la institución puede requerir una evaluación psicológica de la reclusa(s) antes de tomar una decisión sobre la petición para tener una visita de la noche a la mañana y deberá hacerlo cuando se indique que hay una historia de violencia o inestabilidad.
5. Las visitas de la noche a la mañana con los niños no serán permitidas a menos de que se les haya identificado propiamente y que sean acompañados por los representantes de los contratistas de los servicios familiares que han sido previamente aprobados para visitas de la noche a la mañana. Todo el personal bajo contrato involucrado en las visitas de la noche a la mañana debe de completar una orientación sobre la institución antes de la visita.

6. Las reclusas que reciben un reporte de mala conducta mayor o menor y son halladas culpables de dicho reporte por el oficial disciplinario o por el oficial de Audiencias de la institución no podrán tener derecho a visitas de la noche a la mañana hasta el tiempo en que la reclusa llene los requisitos una vez más.

C. Proceso para la solicitud:

1. Las reclusas deben entregar un formulario (*CD-100205.1*) **Solicitud para visita de la noche a la mañana** a su oficial de clasificación después de que el programa determine que ya están preparadas.

La solicitud para una visita de la noche a la mañana debe de incluir:

- a. Los nombres y las edades de todos los niños que participarán en la visita. Ningún niño será forzado a participar en la visita.
 - b. El formulario de solicitud para una visita de la noche a la mañana debe de ser entregado al oficial de clasificación cuando menos dos semanas antes de que se programe la visita.
2. Los oficiales de clasificación deberán estudiar la solicitud basándose en que llene los requisitos y presentar los casos elegibles, junto con el formulario (*CD/100205.2*), al Supervisor de Clasificación/Comité de Clasificación de la Institución para que la procesen.

D. Proceso para programar las visitas:

El contratista de servicios familiares programara las visitas de la noche a la mañana y dará una lista de dichas visitas cuando menos un mes antes de la visita actual. La lista será enviada al Sub Director de la prisión para su atención.

E. Responsabilidades de la reclusa:

Las reclusas deberán leer y firmar el **Acuerdo de las reclusas sobre la visita de la noche a la mañana**, formulario (*CD-100205.3*).

1. A las reclusas se les exigirá someterse a un registro corporal completo y a un análisis de orina para detectar sustancias controladas antes e inmediatamente después de cada visita de la noche a la mañana.

2. Las reclusas serán totalmente responsables por cualquier daño al área de visita de la noche a la mañana o por los daños a cualquier propiedad del estado causados por la reclusa o los niños. Cualquier daño que se haya incurrido a la propiedad del estado puede resultar en un reporte de mala conducta, en la suspensión o la terminación de las visitas de la noche a la mañana y/o en la restitución al Departamento.
3. Las reclusas se conducirán de una manera madura y cortés con los miembros de su grupo de visitantes.
4. Los niños deben de ser supervisados en todo momento.
5. Los oficiales de la institución correccional conducirán revisiones de seguridad cada hora en el interior y en el exterior para asegurar la seguridad del personal, de los niños, y de las reclusas.
6. Las reclusas obedecerán las normas de la institución sobre la manera de vestir, así como los procedimientos de conteo en todo momento.

F. Las responsabilidades del Contratista de Servicios Familiares:

1. Proveer ropa de cama, toallas y cobijas así como el aseo de las mismas. Toda la ropa de cama y toallas deberán de ser recogidas por el contratista después de cada visita.
2. El contratista se asegurará de que todos los objetos que traigan los niños puedan ser inspeccionados fácilmente y de que traigan los artículos de tocador y ropa que sean consistentes con el tiempo en que va a durar la visita.
3. Será la responsabilidad del personal del contratista proveer, antes de la visita, documentación por escrito de todas las medicinas recetadas que los niños deben de tomar durante la visita. No obedecer este requisito puede resultar en la suspensión de la visita.
 - a. Únicamente se permitirá que se traiga la suficiente medicina para el periodo de tiempo de la vista en el área de visitas.
 - b. Cualesquier costos asociados con el cuidado médico de emergencia de un visitante o visitantes será la responsabilidad del guardián.

4. Una vez que los niños estén dentro del área de visitas, la reclusa y el personal del contratista deben permanecer en el área de visitas hasta la conclusión de la visita, excepto durante casos de emergencia. A los niños se les permitirá estar en el patio de recreo si esto es apropiado.
5. Todos los visitantes deben de sujetarse al código regular de vestido durante todo el tiempo de la visita de la noche a la mañana.
6. El contratista de servicios familiares proveerá la comida y la bebida durante el tiempo que dure la visita.
 - a. Todos los alimentos deben de estar empaquetados por la fábrica y cerrados, con la excepción de frutas y verduras frescas.
 - b. No se permiten vasijas de vidrio.
 - c. Todas las bebidas deben de estar empaquetados y sellados por la fábrica.
 - d. No se permiten absolutamente ningunas bebidas alcohólicas ni substancias que contengan alcohol, tales como jarabes para la tos, vino para cocinar, etc.
7. Los alimentos y las bebidas se guardaran en el remolque para las visitas de la noche a la mañana.
8. Las pertenencias de los niños serán registradas antes y después de cada visita.
9. Los visitantes podrán ser sometidos a detectores de metal y/o a otro equipo para la detección de sustancias controladas, o revisados por los perros entrenados en la detección de sustancias controladas antes de que puedan ser admitidos en la visita de la noche a la mañana. A ningún visitante que rehúse cooperar o intente eludir estos procedimientos de detección le será permitido que tome parte en la visita ese día y sus privilegios de visita pueden ser suspendidos en el futuro.
10. Cuando el equipo para detectar el uso de sustancias controladas indique que un visitante ha manejado o ha estado en contacto con una sustancia controlada o si hay cualquier sospecha razonable de que un visitante pueda estar en posesión de contrabando, la visita de la noche a la mañana puede ser cancelada por ese día y re-programada para ocurrir dentro de los siguientes 30 días del calendario.

Un reporte detallado será enviado al Sub-Director de Prisiones para Adultos, así como al Director, detallando lo que ocurrió, y será acompañado por cualesquier documentación, declaraciones del personal que fue testigo, y/o fotos de cualquier evidencia.

G. Responsabilidades del Departamento de Correcciones:

1. Proveer un área para visitas de la noche a la mañana para las reclusas femeninas que son madres de familia.
2. El área para visitas deberá de tener calefacción, cocina, electricidad, agua, instalaciones de refrigeración, camas y ropa de cama.
3. A la reclusa se le permitirá llevar medicinas recetadas a la visita con el permiso por escrito del personal médico, referente a la necesidad y a la dosis.
4. El oficial de Seguridad y Saneamiento de la institución deberá inspeccionar semanalmente el área de visitas de la noche a la mañana.

H. Suspensión de las visitas:

1. Peleas, conducta inapropiada o perturbaciones ya sean de parte de la reclusa o de los niños serán causa suficiente para suspender la visita.
2. Las visitas de la noche a la mañana serán sujetas a ser suspendidas por haber desobedecido cualquiera de las reglas de política de la Institución o del Departamento, o las reglas de los estatutos estatales, que no se hayan cubierto aquí.
3. El Director de la institución puede cancelar las visitas de la noche a la mañana a cualquier hora si se determina que hay una amenaza a la seguridad de la institución o si es necesario para la operación ordenada del reclusorio.
4. La suspensión de cualquier visita por razones de una emergencia, mala conducta de parte de las reclusas o de los niños, tiene por resultado que se termine el tiempo que se le haya asignado a la visita.
5. A las reclusas se les puede exigir que se sometan a un análisis de orina para detectar sustancias controladas antes y después de la visita de la noche a la mañana. Los resultados positivos de este análisis darán como resultado un reporte de mala conducta y en la suspensión o terminación de los privilegios de visita de la noche a la mañana.

I. Responsabilidad

1. El Departamento o la institución no serán responsables por el daño o pérdida de las pertenencias personales de los visitantes o de la reclusa ni por ningún accidente o lastimadura que suceda antes, durante o después de una visita de la noche a la mañana. El guardián de los participantes debe de firmar el formulario (CD-100205.4) **Aviso de liberación y renuncia referente a las visitas de la noche a la mañana.**



Alfonso Solis, Interim Secretario de Correcciones
Departamento de Correcciones de Nuevo México

09/28/11

Fecha

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
Solicitud para visita de la noche a la mañana

Institución: _____ Nivel: _____

Nombre #DCNM Fecha

Asignación/Programa _____ Unidad: _____

Estoy solicitando una visita de la noche a la mañana con los siguientes niños. Entiendo que todos ellos deben de estar en mi lista de visitantes aprobados.

NIÑOS:

	Nombre	Edad
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____

Yo entiendo que para tener derecho a esta visita, debo de presentar la siguiente información con esta solicitud.

1. Documentación de que una relación natural, consanguínea o de crianza existe entre el pariente mencionado arriba y yo.

2. Documentación de que yo he leído y comprendo las reglas y procedimientos sobre las visitas de la noche a la mañana, incluyendo mis responsabilidades. Yo estoy de acuerdo con obedecer todas las normas y procedimientos durante mi visita. Yo entiendo que cualquier desobediencia a alguna de estas normas puede resultar en una acción disciplinaria o en enjuiciamiento, tal como sea apropiado. Yo estoy de acuerdo en restituir cualquier daño, ya sea intencional o accidental, a cualquier propiedad del estado.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Revisión de la solicitud para visita de la noche a la mañana

PARA SER COMPLETADA POR EL OFICIAL DE CLASIFICACIÓN:

Institución: _____ Nivel: _____

Fecha de la visita de la noche a la mañana: _____

- | | YES | NO |
|---|-----|-----|
| 1. ¿Ha completado la reclusa las 12 semanas de los programas para la crianza de los hijos y del género específico?
(El certificado debe de anexarse) | () | () |
| 2. ¿Tiene la reclusa crímenes sexuales contra menores (previos o actuales)? | () | () |
| 3. ¿Ha sido acusada la reclusa de abuso en contra de los niños? | () | () |
| 4. ¿Tiene la reclusa crímenes contra alguien otra persona que los niños,
(previa o actualmente) | () | () |
| 5. ¿Tiene la reclusa una conducta limpia? | () | () |

Delito actual: _____

Delitos previos: _____

Comentarios y recomendaciones:

Fecha: _____ Oficial de Clasificación _____

PARA SER COMPLETADO POR LA UNIDAD DE SALUD MENTAL:

Comentarios y recomendaciones:

Fecha: _____ Psicólogo: _____

PARA SER COMPLETADO POR EL DEPARTAMENTO MÉDICO:

Comentarios y recomendaciones:

Fecha: _____ Miembro del personal médico: _____

PARA SER COMPLETADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN O POR LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE:

Comentarios y recomendaciones:

[] Aprobado [] Desaprobado

Fecha

Director o persona nombrada por él

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO
Acuerdo de la reclusa sobre las visitas de la noche a la mañana

Institución: _____

Nivel: _____

Yo, la reclusa _____ #DCNM _____ a quien se le ha otorgado el privilegio de una visita de la noche a la mañana con mis hijos bajo de condiciones de seguridad mínima como lo establece el estatuto de Nuevo México 33-2-12.1 y las actuales normas y procedimientos del Departamento de Correcciones de Nuevo México (DCNM), estoy de acuerdo a obedecer las siguientes reglas:

1. Yo me someteré a un registro corporal completo, antes e inmediatamente después de la visita.
2. Se me puede exigir que me someta a un análisis de orina antes y después de la visita de la noche a la mañana.
3. Yo inspeccionaré el área de visita antes e inmediatamente después de la vista junto con mis visitantes y un oficial de correcciones que se me asigne. Todas las discrepancias serán anotadas.
4. Yo soy responsable por cualquier daño al área de visita causado por los niños o por mí, ya sea intencional o accidental. Yo también entiendo que cualquier daño causado puede resultar en un reporte de mala conducta, restitución, y/o suspensión inmediata de esta visita, así como la negación de cualquier visita de la noche a la mañana en el futuro.
5. Yo me conduciré de manera madura y cortés con mis niños y seré responsable por la supervisión y control de todos los niños.
6. En cuanto se me ordene, tanto mis niños como yo nos presentaremos completamente vestidos. Yo entiendo que el Director de la institución o la persona que el autorice, con causa, pueden revisar el área de visitas de la noche a la mañana y registrar a todos sus ocupantes.
7. Mis niños y yo somos responsables por mantener el área de visitas y su aseo. Después de que se termine la visita, yo haré lo siguiente:
 - a. Tirar toda la comida que se haya quedado sin consumir. Poner toda la basura en las bolsas de plástico que se me provean.
 - b. Remover toda la ropa de cama y las toallas del baño y de las camas y ponerlas en las bolsas de lavado que se han designado.
 - c. Limpiar los lavabos y barrer y trapear la cocina y los pisos del baño.
 - d. Dejar el área de visitas de la noche a la mañana limpia y ordenada.
8. Yo no intercambiaré ningún objeto con mis niños, a menos de que haya sido aprobado por escrito por el Director.
9. Yo entiendo que el Director o la persona designada puede suspender la visita a cualquier hora si se determina que existe una amenaza a la seguridad, o a la operación ordenada de la institución o si se cree que ello exista.
10. Peleas, conducta inapropiada, o perturbaciones por parte de mis visitantes o mía serán causa para suspender la visita.
11. La desobediencia a las reglas y procedimientos de DCNM o de cualquier estatuto estatal será causa para la suspensión inmediata de la visita.
12. Yo entiendo que una vez que la visita sea suspendida por cualquier razón, esa visita se dá por terminada y no podrá ser continuada en otra fecha u hora.

Yo entiendo que el DCNM y sus empleados no son responsables por la perdida o daño a mis pertenencias o a las de mis visitantes, ni por ningún accidente que ocurra antes, durante o después de la visita. Mi firma abajo indica que estoy absolviendo al Estado de Nuevo México, al DCNM, y/o a la institución CCA de estas responsabilidades, y de que yo comprendo completamente y estoy de acuerdo en obedecer y cumplir todas las declaraciones anteriores.

Firma de la reclusa: _____ #DCNM: _____ Fecha: _____

Firma y título del testigo: _____ Fecha: _____

DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE NUEVO MÉXICO

Aviso de renuncia y liberación del visitante participando en las visitas de la noche a la mañana

El Departamento de Correcciones de Nuevo México (DCNM) no se hace responsable por ningún tratamiento médico o dental para ninguno de los visitantes, que vaya más allá de las medidas de emergencia para salvar una vida. Si el DCNM provee cualquier atención médica o cuidados al visitante o a sus niños o hace arreglos para que se le provean, el visitante comprende que él o ella son responsables económicamente por el pago de estos servicios. El visitante entiende que a él o a ella le será enviada la cuenta por cualesquier servicio del DCNM, o que sea provisto por sus empleados, contratistas o agentes. El visitante entiende que esos cargos son separados de cualquier cargo que se le haga de parte de cualquier otro personal médico a quien el visitante o su niño pueda ser remitido.

Debido a la naturaleza limitada de los servicios de salud que se pueden proveer, el DCNM aconseja y recomienda seriamente que los adultos, niños o lactantes que no estén en buena salud no entren a la institución o al área de visita.

Yo he leído la notificación anterior y declaro que yo entiendo su contenido. Yo entiendo que yo seré responsable por cualquier atención o cuidado de salud que se le dé a mi niño, al niño de quien yo soy responsable, o que depende de mí, de parte del DCNM, Yo también entiendo que si yo, mi niño, el niño de quien yo soy responsable, o que depende de mí no estamos en buena salud, estamos conscientes de la naturaleza limitada de los servicios de salud disponibles para nosotros dentro del DCNM. Nosotros entendemos que hemos sido aconsejados y recibido recomendaciones serias de no entrar en ninguna institución correccional o área de visita si no estamos en buena salud. Yo certifico que mi niño o niños, el niño de quien yo soy responsable, o que depende de mí, así como yo, no tenemos ninguna enfermedad contagiosa.

Yo por medio de la presente asumo voluntariamente cualquiera de estos y cualquiera de otros costos o riesgos asociados con mi visita dentro de la institución correccional o el área de visita. Yo por medio de la presente libero al DCNM, sus empleados, contratistas o agentes de cualquier responsabilidad referente a estos costos o riesgos que yo he asumido voluntariamente.

Yo entiendo y reconozco que el área de visita se encuentra dentro de la prisión estatal que alberga reclusos de varias clasificaciones de seguridad. Yo sé que existen riesgos inherentes de sufrir daños o lastimaduras causadas por alguno de los reclusos residentes, lo que no se puede prevenir por el DCNM, sus instituciones correccionales, sus empleados, contratistas o agentes. Yo voluntariamente asumo la responsabilidad por cualesquier costos o riesgos que yo encare mientras que esté dentro de la propiedad del DCNM y sus instituciones correccionales, y de sus empleados, contratistas o agentes. Yo voluntariamente asumo estos riesgos en nombre de mis niños, lactantes, dependientes y también a nombre mío. Por medio de la presente yo libero al DCNM, sus instituciones correccionales, sus empleados, contratistas o agentes de cualquiera y de todos los daños o lastimaduras que yo, mi hijo, mi lactante o mi dependiente sufran durante nuestra visita, si dicho daño no fue intencionalmente causado por los oficiales o empleados del DCNM. Yo también renuncio a tales denuncias, daños o causas de acción en contra del estado de Nuevo México.

Firma del visitante

Fecha

Parentesco con los niños menores de edad si firma en su nombre: _____

Testigo: _____ / _____
(Nombre en letra de molde) Firma Fecha